CAS ¡Más Cerca, Mejor conectados ambientalmente! 4.0	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**	Código: F-PCT-026 Versión: 02 Página: 1 de 1 Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **ORDEN DE PAGO**

Fecha de Presentación:	23 de abril 2024			**Evidencias:**	**SI**				
Contratista:	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ.								
C.C. o NIT:	91.350.407								
Documento Principal: (Marque con una X)	Contrato	**X**	Convenio		Adicional	**X**			
Número del Contrato	00044-2024			**REGISTRO PRESUPUESTAL (Recuerde que en este campo debe registrar los números de RP del contrato inicial y adicionales si existen)**			**No.**	**24-00054 24-00752**	
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN LA SECRETARIA PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO JURIDICO EN LA REPRESENTACION DE LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL RESPECTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y EXTRAJURIDICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DONDE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER VAS SEA PARTE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD								
Valor mensual a pagar: (Números y Letras)	SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($6.521.900)								
Documentos Anexos:	*Planilla Pago Seguridad Social y Parafiscales - Informe de actividades y supervisión.			Certificación Bancaria. Primera cuenta: X Cambio de Cuenta: ___ ***De otra forma no adjuntar Certificación***.			Otros Documentos: Factura Electrónica – Paz y salvo – Examen médico de egreso.		
Periodo a Cobrar:	DEL 18 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DE 2024			Pago No:	003		Parcial: _		Final:

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 1 Del Decreto 1070 de Mayo 28 de 2013 y como persona residente en Colombia, EL CONTRATISTA declara:	**SI**	**NO**
a) Durante el año gravable 2022, el 80% o más de mis ingresos brutos provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesión. (Marque con una X)	X	
b) Por el año gravable 2022 soy una persona natural que obtuvo ingresos brutos totales superiores a ($53.205.600,00), según Decreto 2105 del 22 de diciembre de 2016 y por lo tanto estoy obligado a presentar declaración anual del impuesto de renta al gobierno colombiano. (Marque con una X)	X	
c) Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por tanto, solicito se me aplique la retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del E.T.	X	

RESPONSABLES:

MAURICIO ALBERTO FRANCO H.
CC 91.350.407
CONTRATISTA

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
SUPERVISOR
SECRETARIA GENERAL CAS

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN

1. Información General del Contrato

CONTRATO No.:	00044-2024		
CONTRATISTA:	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ		
Nit o C.C. No.	91.350.407		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN LA SECRETARIA PARA BRINDAR ASISTENCIA Y APOYO JURIDICO EN LA REPRESENTACION DE LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL RESPECTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y EXTRAJURIDICOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DONDE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER VAS SEA PARTE EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD		
VALOR INICIAL:	$ 13.043.800		
VALOR ADICIONAL:	$ 6.521.900		
PLAZO CONTRATO:	DOS (02) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES		
SUPERVISOR:	GLORIA MILENA DURAN VILLAR		
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL		
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	18 DE ENERO DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN 1-2-3: (Si existe más de 1 suspensión registre en orden las fechas 1, 2, 3…)	NO APLICA		
FECHA DE REINICIO 1-2-3: (Si existe más de 1 reinicio registre en orden las fechas 1, 2, 3…)	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	17 DE MARZO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN 2-3-4: (Si existe una suspensión registre en orden las fechas de terminación 2, 3, 4…)	17 DE ABRIL DE 2024		
VALOR A PAGAR	**$ 6.521.900**		
PERIODO DE PAGO:	DEL 18 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DE 2024		
PAGO No: (En Números)	03		

2. Información Financiera del Contrato

VALOR DEL CONTRATO:	$ 13.043.800
VALOR ADICIONAL:	$ 6.521.900
VALOR PAGO ACTUAL:	$ 6.521.900
VALOR PAGADO (A la fecha del informe)	$ 13.043.800
VALOR POR EJECUTAR	$ 0.00

3. Control Pago de Seguridad Social.

PERIODO PAGO	No PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO RIESGOS	V/PAGADO TOTAL
ENERO	7915947195	$ 244.600	$ 191.100	$ 8.100	$ 443.800
FEBRERO	7915948248	$ 187.500	$ 240.000	$ 7.900	$ 435.400
FEBRERO	7921598135	$ 142.300	$ 182.300	$ 6.000	$ 330.600
MARZO	7916583758	$ 187.500	$ 240.000	$ 7.900	$ 435.400
MARZO	7921598941	$ 138.900	$ 177.900	$ 5.900	$ 322.700
ABRIL	7918806282	$ 326.100	$ 417.500	$ 13.700	$ 757.300

(Recuerde que debe registrar todos los pagos de seguridad social que se realizan durante la ejecución del contrato y debe guardar el consecutivo mes a mes para cada pago: Enero – Febrero – Marzo – ETC …)

4. Obligaciones Contractuales.

Por medio del presente se deja constancia que las actividades realizadas durante el periodo de pago son:

No.	Obligaciones Contractuales	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Apoyar las actividades de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que contribuyan al cumplimiento de las metas y actividades correspondientes al cumplimiento de las metas planteadas para la vigencia 2020-2023 en los programas y proyectos del Plan de Acción de la Institución “Se mejor conectados ambientalmente”	NO APLICA PARA MES	N/A
2.	Atender las acciones de tutela, demandas, procesos, acciones populares, acciones de grupo, y demás acciones Judiciales, asignadas, realizando el seguimiento e informando cada actuación con el respectivo soporte de ejecución	• Se realizo contestación y radicación de Acción Popular RAD. 68679333300320230021500 “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS”	Constancia Respuesta y Radicación de acción popular.
3.	Representar judicialmente a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, dentro de las acciones contencioso administrativa que le sean asignados	• NO APLICA PARA MES	N/A

4.	Representar a la Entidad y asistir a las Conciliaciones Judiciales, Extrajudiciales y Pactos de Cumplimiento	NO APLICA PARA MES	N/A
5.	Atender los asuntos que se les asigne y dar la respuesta de manera oportuna en procura de cumplir con los términos legales y judiciales, en aras de defender de la mejor manera los intereses de la Entidad.	Se atendió los asuntos asignados de manera oportuna dando respuesta a lo requerido, cumpliendo con los términos legales y judiciales, defendiendo los intereses de la Entidad.	Respuesta a solicitud solución Inter sindicatos
6.	Atender asuntos que requieran de la Defensa Judicial y Extrajudicial, de los intereses de la Entidad.	Se realiza SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS JUDICIALES	Se realiza revisión procesos judiciales
7.	Emitir conceptos Jurídicos escritos y verbales, cuando estos sean solicitados por las diferentes Dependencias de la Corporación Autónoma Regional de Santander– CAS.	• CIRCULAR No 001 2024 - REITERACIÓN AL CUMPLIMIENTO DECRETO 726 DE 2018 – CERTIFICACIONES CETIL DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS Y EL DECRETO 3798 DE 2003 PAGO DE BONOS PENSIONALES.	Se envía vía correo electrónico
8.	Entregar mensualmente un informe completo y detallado sobre las actividades efectuadas, indicando el estado de cada proceso asignado, adjuntando todos los documentos que soporten las actuaciones que sea han adelantado dentro de cada proceso.	SE REALIZA INFORME MENSUAL	Se envía vía correo electrónico
9.	Realizar el registro oportuno y la constante actualización de los Casos Prejudiciales, Procesos Judiciales, Arbitramento y Tutelas, que le sean asignados, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, en el marco de sus competencias	• Se realiza revisión periódica en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI	Plataforma eKOGUI
10.	Dar cumplimiento a los planes, programas, guías, compromisos y procedimientos que tenga establecidas la Entidad para la correcta ejecución de las actividades.	• Se da cumplimiento a la correcta ejecución de las actividades establecidas en el periodo, atendiendo los requerimientos y obligaciones del mismo.	N/A
11.	Dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el Sistema de	• Se da cumplimiento al manual de Políticas de Seguridad de la Información, realizando las actividades bajo los lineamientos estipulados.	N/A

	Gestión Integrado del a Entidad con el código M-PGT-001 el cual se reglamenta las ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Código F-PCT-025 políticas de seguridad la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la C.A.S. sus normas, prácticas y procedimientos.		
12.	Asistir a las inducciones, reinducciones, que se programen sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y sobre el Sistema de Gestión Integrado con el fin de generar actualización de los programas para la correcta ejecución del objeto contractual y adecuar sus actividades a los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión integrado adoptado por la Corporación	NO APLICA PARA MES	N/A
13.	Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual	• proyección de informe de Procesos Judiciales de la Entidad.	Se envía vía correo electrónico

Así mismo, bajo la gravedad de juramento el SUPERVISOR certifica que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y el pago de los aportes al sistema de seguridad social, Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Anexo planilla de pago Seguridad social.**

En consecuencia, con base en los informes presentados por el Contratista, respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el supervisor CERTIFICA el cumplimiento del contrato a satisfacción, en el periodo mencionado, y hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

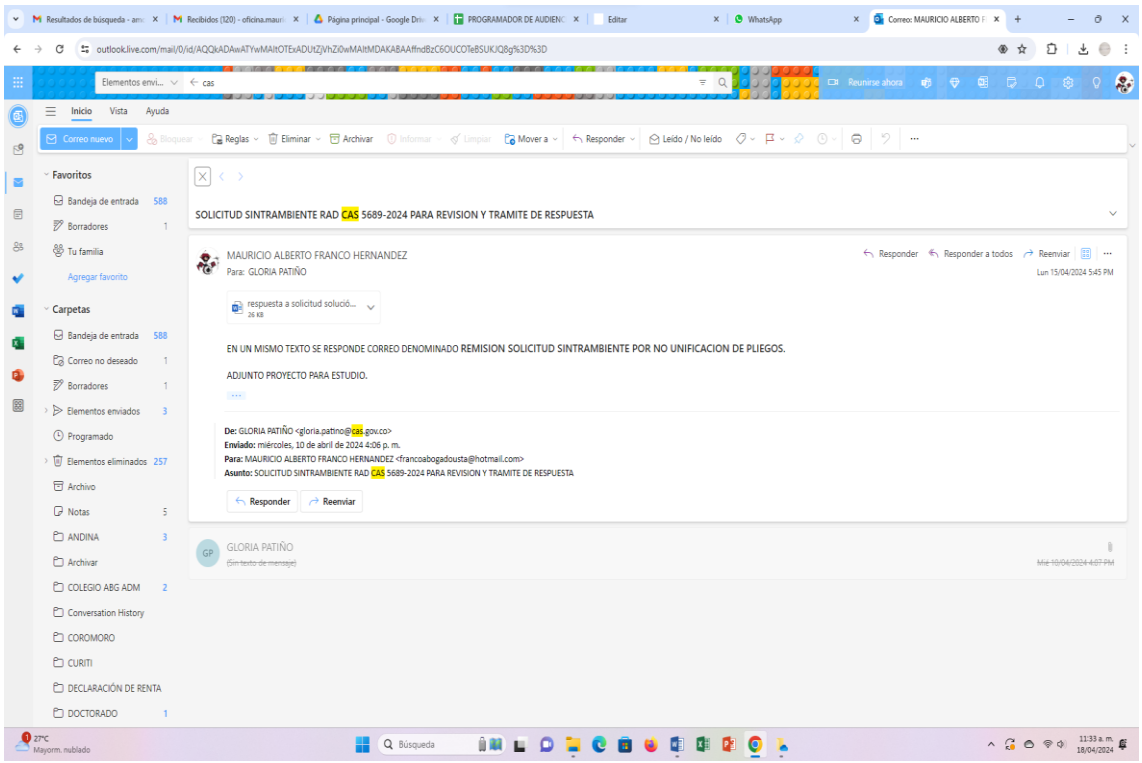
En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en la ciudad de San Gil, conforme a la fecha de presentación registrada en el formato F-PCT-026 ORDEN DE PAGO, la cual viene debidamente firmada por el supervisor y contratista.

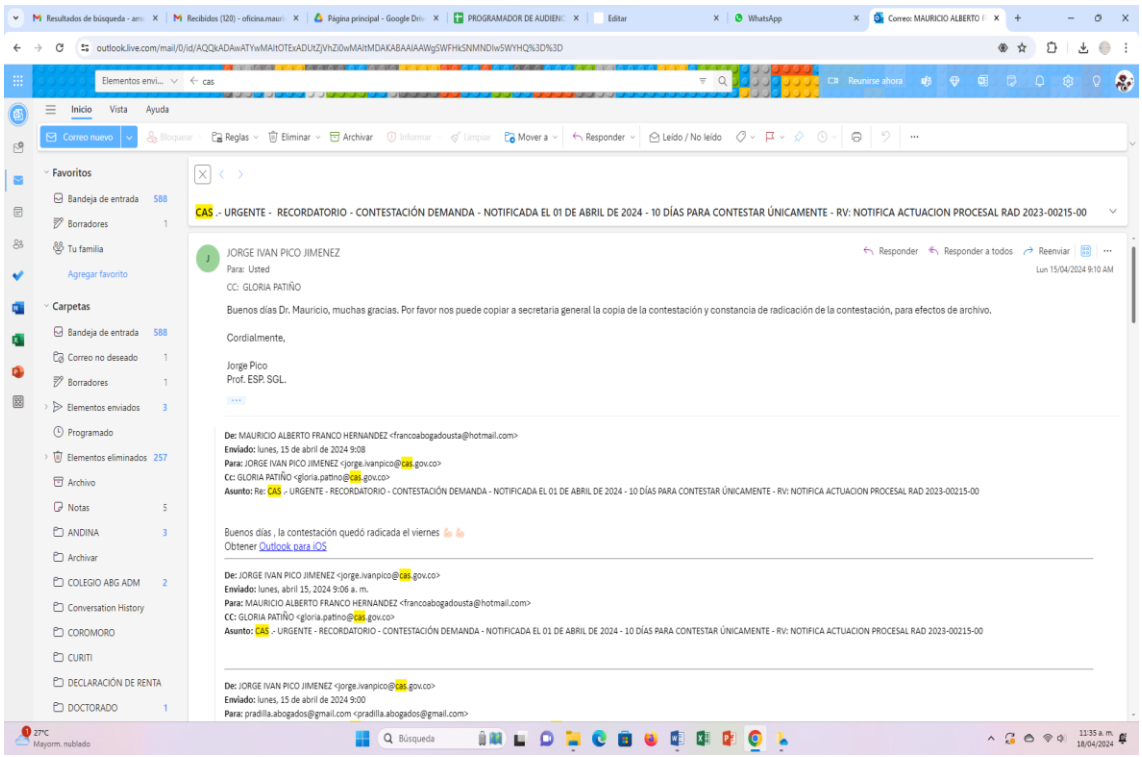
MAURICIO ALBERTO FRANCO H.
C.C. 91.350.407

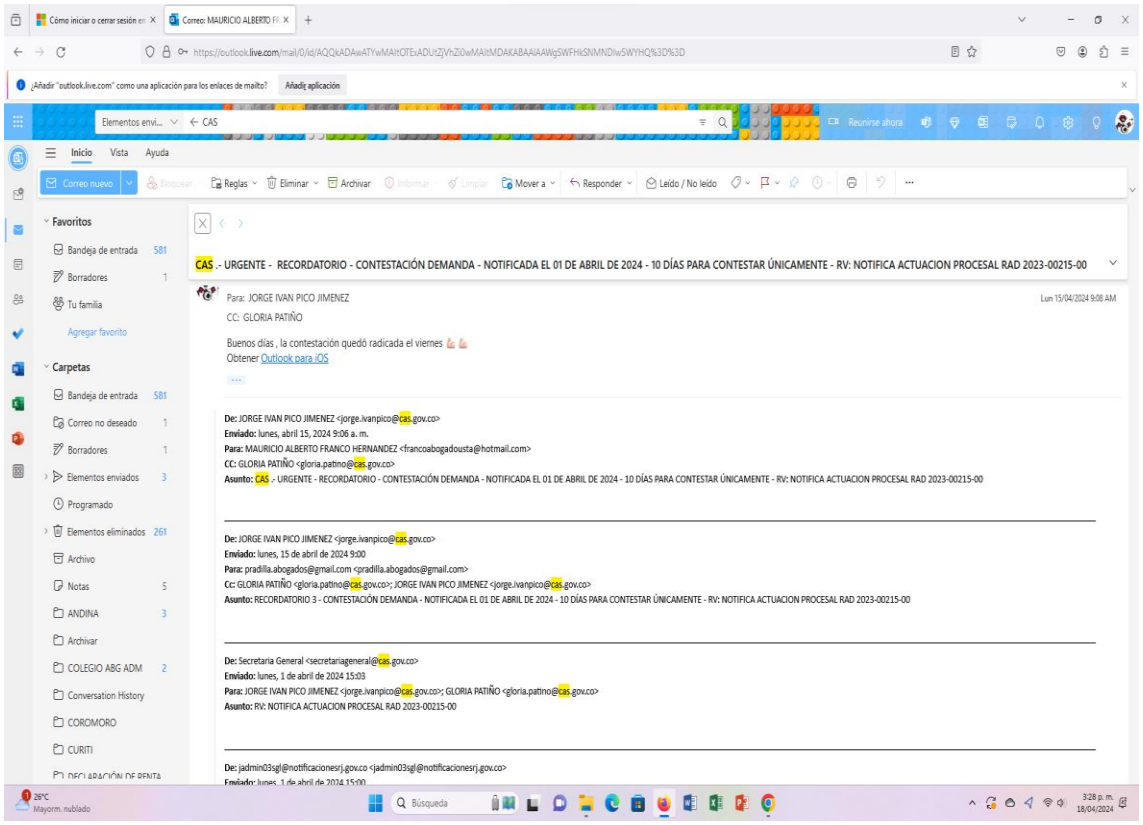
GLORIA MILENA DURAN VILLAR
SUPERVISOR

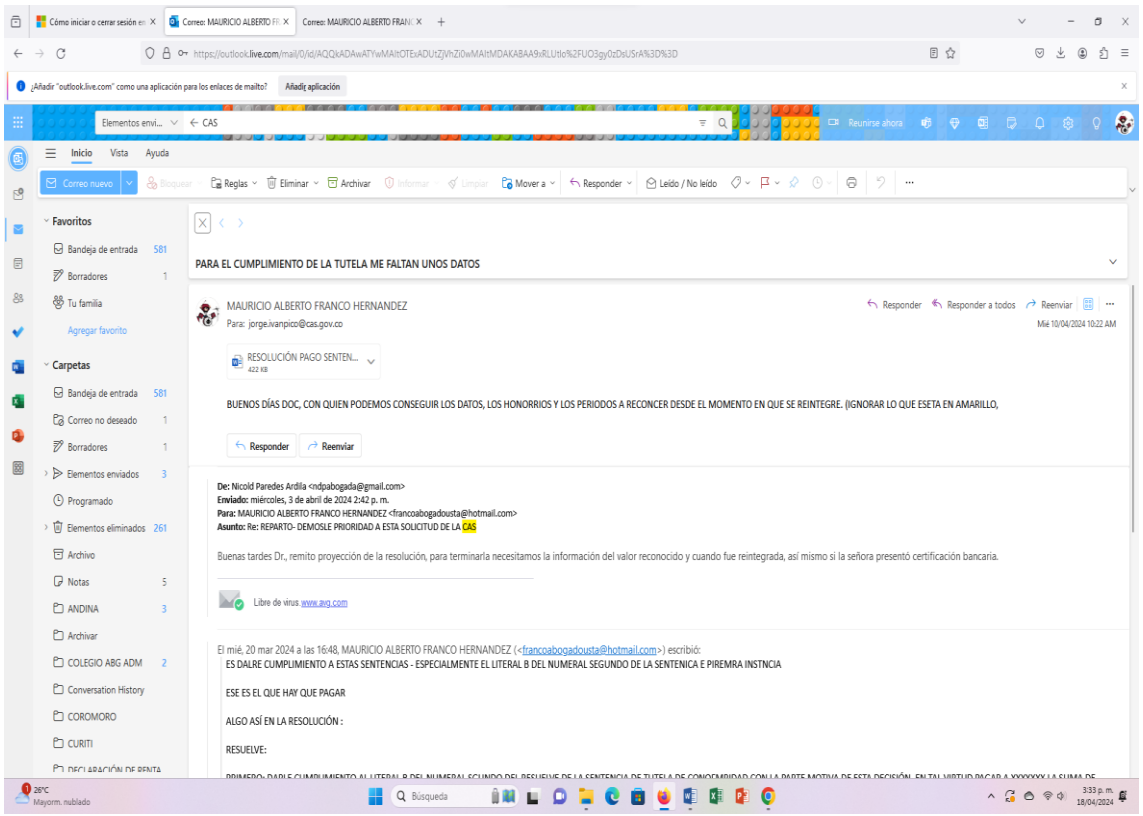
Se valida el cumplimiento de actividades con el Dr. Jorge Pico, Líder Línea Jurídica SGL / 23 de abril 2024.

EVIDENCIAS


SOLICITUD SINTRAMBIENTE RAD CAS 5689-2024 PARA REVISION Y TRAMITE DE RESPUESTA
MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
Para: GLORIA PATIÑO
EN UN MISMO TEXTO SE RESPONDE CORREO DENOMINADO REMISION SOLICITUD SINTRAMBIENTE POR NO UNIFICACION DE PLIEGOS.
ADJUNTO PROYECTO PARA ESTUDIO.
De: GLORIA PATIÑO <gloria.patino@cas.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de abril de 2024 4:06 p. m.
Para: MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ <francoabogadousta@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD SINTRAMBIENTE RAD CAS 5689-2024 PARA REVISION Y TRAMITE DE RESPUESTA
GLORIA PATIÑO


CAS - URGENTE - RECORDATORIO - CONTESTACIÓN DEMANDA - NOTIFICADA EL 01 DE ABRIL DE 2024 - 10 DÍAS PARA CONTESTAR ÚNICAMENTE - RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00215-00
JORGE IVAN PICO JIMENEZ
Para: Usted
CC: GLORIA PATIÑO
Buenos días Dr. Mauricio, muchas gracias. Por favor nos puede copiar a secretaria general la copia de la contestación y constancia de radicación de la contestación, para efectos de archivo.
Cordialmente,
Jorge Pico
Prof. ESP. SGL.
De: MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ <francoabogadousta@hotmail.com>
Enviado: lunes, 15 de abril de 2024 9:08
Para: JORGE IVAN PICO JIMENEZ <jorge.ivanpico@cas.gov.co>
Cc: GLORIA PATIÑO <gloria.patino@cas.gov.co>
Asunto: Re: CAS - URGENTE - RECORDATORIO - CONTESTACIÓN DEMANDA - NOTIFICADA EL 01 DE ABRIL DE 2024 - 10 DÍAS PARA CONTESTAR ÚNICAMENTE - RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00215-00
Buenos días , la contestación quedó radicada el viernes
Obtener Outlook para iOS
De: JORGE IVAN PICO JIMENEZ <jorge.ivanpico@cas.gov.co>
Enviado: lunes, abril 15, 2024 9:06 a. m.
Para: MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ <francoabogadousta@hotmail.com>
CC: GLORIA PATIÑO <gloria.patino@cas.gov.co>
Asunto: CAS - URGENTE - RECORDATORIO - CONTESTACIÓN DEMANDA - NOTIFICADA EL 01 DE ABRIL DE 2024 - 10 DÍAS PARA CONTESTAR ÚNICAMENTE - RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00215-00
De: JORGE IVAN PICO JIMENEZ <jorge.ivanpico@cas.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de abril de 2024 9:00
Para: pradilla.abogados@gmail.com <pradilla.abogados@gmail.com>


CAS .- URGENTE - RECORDATORIO - CONTESTACIÓN DEMANDA - NOTIFICADA EL 01 DE ABRIL DE 2024 - 10 DÍAS PARA CONTESTAR ÚNICAMENTE - RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00215-00
Para: JORGE IVAN PICO JIMENEZ
CC: GLORIA PATIÑO
Buenos días , la contestación quedó radicada el viernes
Obtener Outlook para iOS
De: JORGE IVAN PICO JIMENEZ <jorge.ivanpico@cas.gov.co>
Enviado: lunes, abril 15, 2024 9:06 a. m.
Para: MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ <francoabogadousta@hotmail.com>
CC: GLORIA PATIÑO <gloria.patino@cas.gov.co>
Asunto: CAS .- URGENTE - RECORDATORIO - CONTESTACIÓN DEMANDA - NOTIFICADA EL 01 DE ABRIL DE 2024 - 10 DÍAS PARA CONTESTAR ÚNICAMENTE - RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00215-00
De: JORGE IVAN PICO JIMENEZ <jorge.ivanpico@cas.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de abril de 2024 9:00
Para: pradilla.abogados@gmail.com <pradilla.abogados@gmail.com>
Cc: GLORIA PATIÑO <gloria.patino@cas.gov.co>; JORGE IVAN PICO JIMENEZ <jorge.ivanpico@cas.gov.co>
Asunto: RECORDATORIO 3 - CONTESTACIÓN DEMANDA - NOTIFICADA EL 01 DE ABRIL DE 2024 - 10 DÍAS PARA CONTESTAR ÚNICAMENTE - RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00215-00
De: Secretaria General <secretariageneral@cas.gov.co>
Enviado: lunes, 1 de abril de 2024 15:03
Para: JORGE IVAN PICO JIMENEZ <jorge.ivanpico@cas.gov.co>; GLORIA PATIÑO <gloria.patino@cas.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2023-00215-00
De: jadmin03sgl@notificacionesrj.gov.co <jadmin03sgl@notificacionesrj.gov.co>


PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA TUTELA ME FALTAN UNOS DATOS
MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
Para: jorge.ivanpico@cas.gov.co
RESOLUCIÓN PAGO SENTEN...
BUENOS DÍAS DOC, CON QUIEN PODEMOS CONSEGUIR LOS DATOS, LOS HONORRIOS Y LOS PERIODOS A RECONCER DESDE EL MOMENTO EN QUE SE REINTEGRE. (IGNORAR LO QUE ESETA EN AMARILLO,
Responder
Reenviar
De: Nicold Paredes Ardila <ndpabogada@gmail.com>
Enviado: miércoles, 3 de abril de 2024 2:42 p. m.
Para: MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ <francoabogadousta@hotmail.com>
Asunto: Re: REPARTO- DEMOSLE PRIORIDAD A ESTA SOLICITUD DE LA CAS
Buenas tardes Dr., remito proyección de la resolución, para terminarla necesitamos la información del valor reconocido y cuando fue reintegrada, así mismo si la señora presentó certificación bancaria.
El mié, 20 mar 2024 a las 16:48, MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ (<francoabogadousta@hotmail.com>) escribió:
ES DALRE CUMPLIMIENTO A ESTAS SENTENCIAS - ESPECIALMENTE EL LITERAL B DEL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENICA E PIREMRA INSTNCIA
ESE ES EL QUE HAY QUE PAGAR
ALGO ASÍ EN LA RESOLUCIÓN :
RESUELVE:

Bucaramanga

Doctora
GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretaria General CAS
E.S.D

Asunto: CIRCULAR No 001 2024 - REITERACIÓN AL CUMPLIMIENTO DECRETO 726 DE 2018 – CERTIFICACIONES CETIL DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS Y EL DECRETO 3798 DE 2003 PAGO DE BONOS PENSIONALES.

Cordial saludo.

En atención a la CIRCULAR en referencia, me permito hacer las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo indicado por la procuraduría el *artículo 4 del Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", ordenó a todas las entidades públicas adelantar las diligencias de todo proceso administrativo mediante el uso de las tecnologías de la información dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, entre los cuales se encuentra el trámite de actualización y complementación de historias laborales de entidades públicas*.

A su vez, expone el órgano de control que, *el Decreto 1833 de 2016 dispuso que las certificaciones de tiempo laborado o cotizado con destino a la emisión de bonos pensionales o para el reconocimiento de pensiones debían elaborarse en los formatos de certificado de información laboral adoptados por los Ministerios de Hacienda y del Trabajo, son los únicos instrumentos válidos para dichos efectos*.

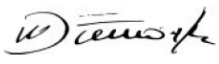
Finalmente, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018 que modificó el Decreto 1833 de 2016 y creó el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL, se estableció que las entidades públicas y privadas que administren o cuenten con información sobre historias laborales suministrarán la información necesaria a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Trabajo, para la construcción de las historias laborales unificadas.

El Decreto 1833 de 2016 previó en el artículo 2.2.9.2.2.2 estableció: *"(…) Ámbito de aplicación del Sistema CETIL. La presente sección aplica las entidades obligadas a certificar tiempos laborados o cotizados y salarios con destino a la emisión de bonos pensionales, cuotas partes pensionales, al reconocimiento de prestaciones pensionales y cualquier otro tipo de mecanismo de financiación de pensiones, a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y las demás Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM), a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP), a las demás entidades encargadas del reconocimiento de prestaciones pensionales, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP), a las personas que hayan trabajado en entidades públicas o privadas y requieran la certificación de tiempos laborados y salarios para el reconocimiento de su pensión, a las entidades de que trata el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines definidos en la Ley 549 de 1999. (…)"*.

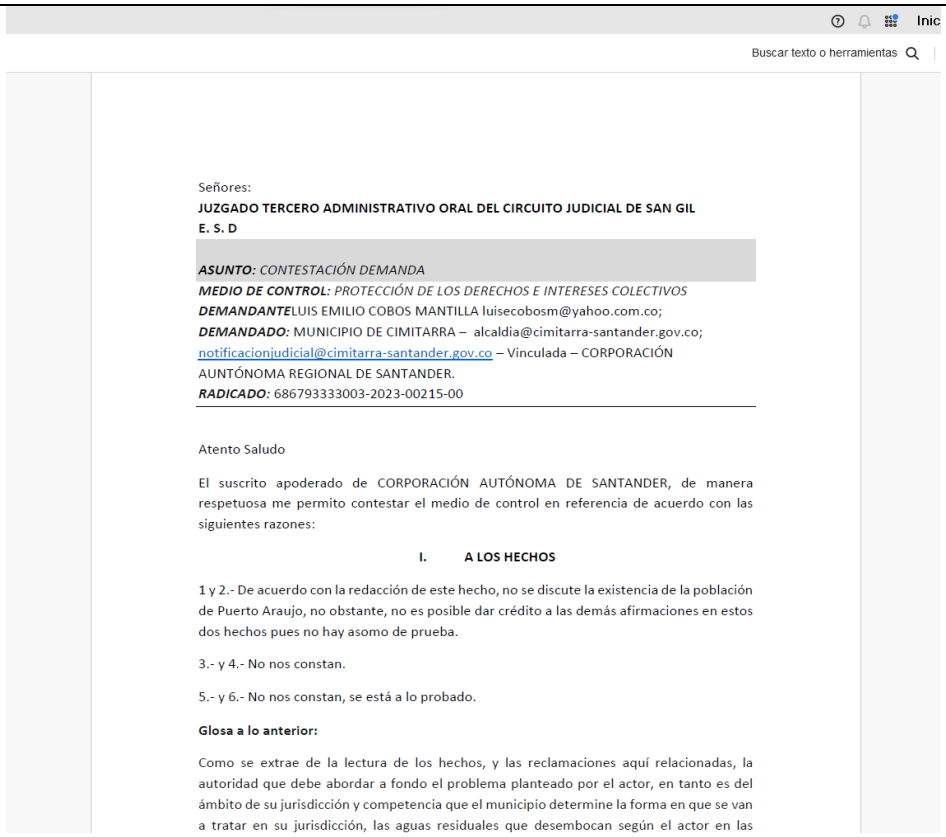
Referenciado lo anterior, el formato CETIL se constituye como formulario válido y obligatorio para certificar tiempos y salarios laborados por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas.

En conclusión, mientras la Corporación Autónoma Regional de Santander ostente la facultad para la certificación de tiempos y salarios de los empelados adscritos a esta con destino al sistema de pensiones, deberá registrarse e implementar la plataforma para el procesamiento del denominado formato CETIL, de modo tal que, la circular en referencia es de aplicación para esta entidad.

Atentamente,



MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
ABOGADO



Inic

Buscar texto o herramientas

Señores:
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
E. S. D

ASUNTO: *CONTESTACIÓN DEMANDA*
MEDIO DE CONTROL: *PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS*
DEMANDANTELUIS EMILIO COBOS MANTILLA luisecobosm@yahoo.com.co;
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CIMITARRA – alcaldia@cimitarra-santander.gov.co; notificacionjudicial@cimitarra-santander.gov.co – Vinculada – CORPORACIÓN AUNTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER.
RADICADO: 686793333003-2023-00215-00

Atento Saludo

El suscrito apoderado de CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER, de manera respetuosa me permito contestar el medio de control en referencia de acuerdo con las siguientes razones:

I. A LOS HECHOS

1 y 2.- De acuerdo con la redacción de este hecho, no se discute la existencia de la población de Puerto Araujo, no obstante, no es posible dar crédito a las demás afirmaciones en estos dos hechos pues no hay asomo de prueba.

3.- y 4.- No nos constan.

5.- y 6.- No nos constan, se está a lo probado.

Glosa a lo anterior:

Como se extrae de la lectura de los hechos, y las reclamaciones aquí relacionadas, la autoridad que debe abordar a fondo el problema planteado por el actor, en tanto es del ámbito de su jurisdicción y competencia que el municipio determine la forma en que se van a tratar en su jurisdicción, las aguas residuales que desembocan según el actor en las



15/4/24, 15:07 Correo: MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ - Outlook

Acuso MemorialSolicitud Rad.68679333300320230021500

jadmin03sgl@notificacionesrj.gov.co <jadmin03sgl@notificacionesrj.gov.co>
Vie 12/04/2024 12:13 PM
Para:francoabogadousta@hotmail.com <francoabogadousta@hotmail.com>
Señor(a). MAURICIO FRANCO
Usted anexó 5 documentos para ser validados dentro del proceso con Radicado:68679333300320230021500
Certificados de integridad:A5DB405F0C1F2ED5461A7CAC34F7B45378D3EADDC003010CC9F745109444732F
Fecha y hora de recepción:12/04/2024 12:12:53
Corporación que gestionará:Juzgado Administrativo de San Gil

Cordialmente,

Portal de trámites en línea de la Rama Judicial
Servidor Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

PROCESOS JUDICIALES CAS

No.	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL	JUZGADO	HIPERVINCULO	ACTUACIONES	PRETENSION	CUANTIA	ESTADO ACTUAL	EVALUACION RIESGO
1	68679333300320190017700/01	OSCAR EDUARDO PICO MORENO	CAS y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1GhVbENdTDVk3WI1xTZHdBeHoPaeERiPJ?usp=sharing	09 Sep 2020 APODERADO DE LA CAS ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. 14 Sep 2020 PODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA ACCESO AL EXPEDIENTE. 21 Sep 2020 PODERADO DE LA CNSC ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. PODER CON ANEXOS Y ESCRITO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN. 05 Nov 2020 AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. 20 Nov 2020 EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SE REMITIERON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE A LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN. 11 Dic 2020 UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN ALLEGA CONTESTACION AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA. 16 Apr 2021 APODERADO DE LAS CAS DA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO E INFORMA EL CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDAD. 06-08-2022 - AUTO PARA MEJOR PROVEER 12-08-2022 SE RESPONDE EL REQUERIMIENTO DEL JUZGADO 12-10-2022 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DENEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. MAYO 29 DE 2023. AUTO REQUIERE A LA CNSC PASO ARANCEL COPIAS.	Se declare la nulidad de la Resolución No. DSL-00430 del 31 de mayo de 2019, por medio de la cual la CAS., hace nombramiento en periodo de prueba y da por terminado nombramiento de provisionalidad. - Se ordene el reintegro en periodo de prueba al cargo de profesional código 2044 grado 11 de la planta globalizada OPC 11876, de la CAS. b) Reconformar la lista de elegibles excluyendo al señor Jorge Alberto Ortiz Gómez, dado que no cumple con el requisito de experiencia mínima. c) Que se modifique la lista de elegibles determinando que el señor Oscar Eduardo Pico Moreno, ocupe el primer lugar en orden de méritos para proveer el cargo de profesional especializado código 2044 grado 11 OPEC 11876.	11.609.902	PENDIENTE ARCHIVO (SENTENCIA 1 INSTANCIA A FAVOR DE LAS CAS NIEGA PRETENSIONES DEMANDANTE)	BAJO
2	68679333300220190017700/01	ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2 DE SAN GIL (TAD)	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ctr5UWBaSqpEMi-g0eFbXrcvDi-81eiUe	04 Feb 2020 PARA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL - 04 Mar 2020 DR JOHN ANDERSON BELLO ALLEGA PODER ESPECIAL. 19 Oct 2020 CAS ALLEGA PODER Y ACUERDO EL DIA DOMINGO 18/10/2020, 29 Jan 2021 AUDIENCIA INICIAL - 30 DE JUNIO DE 2021-9:00 AM 31 DE MAYO DE 2022 - SIN NOVEDAD: AUTO QUE REQUIERE A LA CAS PARA QUE ALLEGUE EN 5 DIAS COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE PRORROGO EL NOMBRAMIENTO EN ENCARGO A ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO; CERTIFICACION DONDE SE SEÑALE LAS RESOLUCIONES QUE NOMBRO Y PRORROGO EL ENCARGO DEL SEÑOR ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO 09-07-2022- SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA 09-07-2022 SE RADICO APELACION 30-08-2022 SE CONCEDE RECURSO DE APELACION PRESENTADO 25-11-2022 SE REMITO ACTA DE REPARTO DEL TRIBUNAL 01-12-2022 SE RADICA PROCESO AL TRIBUNAL 27-02-2023 SIN NOVEDAD	Se declare la nulidad de la Resolución No. DSL-0071 del 22 de enero de 2019, por violatorio derechos de Alfonso Castellanos Chaparro y solicitar su reintegro.	37.119.008	EN APELACION (Sentencia de 1 instancia en contra de la entidad y a favor del demandante si declar nula e acto administrativo demandado)	ALTO
3	250002341000-20160-1029-00	CRISTHIAN JAVIER GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DECCION PRIMERA SUBSECCION B	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=250002341000016010290025000023	07 DE DICIEMBRE DE 2020 AL DESPACHO DEL 16 Mar 2021 AUTO DE TRASLADO CORRE TRASLADO DE DICTAMEN PERICIAL. 19 Mar 2021 APODERADO REDIBAN ALLEGA MEMORIAL CON ADJUNTO: «ME PERMITO ADJUNTAR MEMORIAL A TRAVÉS DEL CUAL SE DESCORRE EL TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ. - JDAM, 08 Apr 2021 BOGOTA D.C., 8 DE ABRIL DE 2021 VENCIO EL 23 DE MARZO DE 2021, EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA JAIRO PEDRAZA ALVAREZ, CON ESCRITO ALLEGADO EN OPORTUNIDAD OBRANTE A FOLIO 450 DEL PROCESO, POR LA APODERADA JUDICIAL DE REDIBA S.A., DESCORRIENDO EL TRASLADO. 2024-02-21 Audiencia de contradicción de dictamen	vulneracion de derechos e intereses colectivos debido a las condiciones del agua en las aguas aledañas al relleno sanitario denominado Ecoparque REDIBA en el municipio de Barrancabermeja (Santander) y problemas de contaminacion, que afecta la población de Palo Bonito"	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	ETAPA PROBATORIA	MEDIO
4	68679333300120200000-00	ADEL FRANCISCO PACHECO ARRIETA	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1Pw_5RnyKgcXvWZAJOAdH_XVPu31tzUiF?usp=sharing	DE ALLEGO CONTESTACION DE DEMANDA 10-02-2023 - AUTO QUE FIJA FECHA PARA ADUENCIA DE PRUEBAS 17-02-2023 AUTO QUE REQUIERE A LA CAS 27-02-2023 SE ALLEGA AL PROCESO LA INFORMACION SOLICITADA// 25/10/2023. Auto fija como fecha y hora para celebrar audiencia de pruebas el día PRIMERO 1 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA 9:00 A.M. // Auto de Vinculación Nuevos Demandados	Declarar la nulidad de la resolucion DGL No. 000458 del 26 de junio de 2019, insubsistencia del cargo de asesor, se ordene el reintrego	28.000.000	ETAPA INICIAL	MEDIO
5	68001233300020170092400/01	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER - CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1-PvM_5tPOvBSBAdLIvYsbDaVaNNHJ_ue?usp=sharing	18 JULIO 2019 ALEGATOS DE CONCLUSION 23-09-2022 - AL DESPACHO PARA SENTENCIA 14-09-2022 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - A FAVOR DE LA ENTIDAD 21-09-2022 SIN NOVEDAD 27-09-2022 SE PRESENTO RECURSO DE APELACION 17-11-2022 SE ENVIA EL EXPEDIENTE A DIGITALIZACION 15-12-2022 LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL Y AL DESPACHO PARA ESTUDIO DE CONCEDER RECURSO DE APELACION/ 16/01/2023. AUTO CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SE REMITE AL HCE. 10-02-2023 PROCESO SE RADICA EN EL CONSEJO DE ESTADO 27-02-2023 SIN NOVEDAD. 28-02-2023: AUTO ADMITE APELACION.	Nulidad de las Sanción impuesta por vertimiento de aguas residuales acetosas, al suelo, y agua, en zona de importancia ecológica por ser declarada como reserva forestal – Rio Magdalena.	1.190.127.314	APELACION (Sentecia de primera A FAVOR CAS, Se niegan las pretensiones de la demanda, por no desvirtuar la existencia del vertimiento que origino la sanción ambiental)	MEDIO BAJO

6	68679333300120190019-00	CARMEN SUSANA CAMACHO GUALDRON	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 1 ADTIVO ORAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1dtcrNDIB2WkrIkG4DYcVgPRHrDr5K?usp=sharing	26 DE AGOSTO 2020 CAS CONTESTA DEMANDAN. 16 Jul 2021 RECEPCION DE MEMORIAL TAC DEVUELVE EXPEDIENTE 13-09-2022 - AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS, DECLARA PROBADA LA EXCEPCION DE INOBSERVANCIA NOTIFICACION. 27-02-2023 SIN NOVEDAD. MAYO 10/2023. AUTO REQUIERE DIRECCION DE LA DTE (CORREO INSTITUCIONAL Y DIR FISICA) / 13/09/2023. CONTESTACION DE LA DEMANDA POR PARTE DEL LITISCONSORTE/ 23/11/2023. TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. 2023-11-22 TrasladoDE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	Declarar la nulidad de la resolucion DGL No. 959 de 29 de noviembre de 2018, se da por terminado periodo en provisionalidad	10.753.148	ETAPA INICIAL	MEDIO
7	11001032400-2020-00104-00	ALFREDO MARTINEZ OROZCO	CAS Y OTROS	NULIDAD SIMPLE	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1J73HeLo6Jui4jRcBPK5YzWXNrPNMhVP?usp=sharing	21 DE ABRIL 2021 AUDIENCIA PRUEBAS. 06 DE ABRIL DE 2022 - MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ ALEGAR PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER 23-09-2022 EXPEDIENTE DIGITAL 26-10-2022 AUTO QUE REQUIERE Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA - SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA 24-11-2022 AL DESPACHO 15-12-2022 SIN NOVEDAD/ 26/01/2023. AUTO IMPONE SANCION AL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, EN EJERCICIO DE PODER CORRECCIONAL DEL JUEZ 10-02-2023 RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE QUE SANCIONA 27-02-2023 SIN NOVEDAD/ 03/10/2023. SENTENCIA DECIDE NO REPONER el auto del 26 de enero de 2023, con el cual se impuso la sanción correspondiente a multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al alcalde del Municipio de Los Santos, el señor Luis Bernardo Almeida Espinosa. // 06/10/2023. Auto que resuelve recurso de reposicion/ 14/10/2023. OFICIO QUE DA CUMPLIMIENTO A UNA PROVIDENCIA/ 01/12/2023. TRASLADO PARA ALEGATOS, 18 DE DICIEMBRE 2023 CAS PRESENTA ALEGATOS	DECLARAR LA NULIDAD EN CONTRA DE LA SIGUIENTE RESOLUCION EXPEDIDAS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER: 2331 DEL 11 DE ABRIL DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ACTUALIZACION A UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EN MATERIA DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, MANEJO DE AGUAS, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS CON SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL.	NO TIENE	ALEGATOS	MEDIO
8	11001032800-2015-00022-00	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CASTAÑO	CAS Y OTROS	NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1AMWJtQmMZNN7DQc4mdGgeTUx7aTsbQv?usp=sharing	14-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO - SE ALLEGO PODER 27-02-2023 SIN NOVEDAD	NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL ARTICULO 2 LITERAL B DEL DECRETO 1623 DE 2003 Y ARTICULO 16 (PARCIAL) DE DECRETO 3770 DE 2008.	NO TIENE	PARA FALLO	MEDIO
9	68001233100020090017500/01	JAIME PÉREZ VASQUEZ Y OTROS	CAS	REPARACION DIRECTA	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1Tsbvq0rPym43F8Fr-AYFY_RTIHdhZWE?usp=sharing	08-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO 14-07-2022 SE ALLEGA PODER 30-08-2022 SENTENCIA DESUNDA FAVORABLE A LA ENTIDAD 21-09-2022 SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN 27-02-2023 SIN NOVEDAD	Jaime Delver Perez Beltran era contratista de a CAS y que murió durante un accidente de tránsito mientras desempeñaba actividades contratadas para esta corporación. Aduja que para el momento de la muerte, la demandada no si tenia afiliado al sistema de riesgos profesionales y que, en vigencia de un contrato anterior, si habia afiliado a la administradora de riesgos profesionales Liberty Seguros SA.	300.000.000 por lucro cesante, 500 SMLMV para los padres y la hija de la victima y 100 SMLMV para sus hermanos, por perjuicios morales	PARA ARCHIVO	BAJO
10	68001233100019990229300/01	INVIAS	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1EuVrpoP12kFLEmAzPnbYsuHT7BNPcPT?usp=sharing	08-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO 14-07-2022 SE ALLEGA PODER Y SE INFORMA SOBRE EL EXPEDIENTE ESTA EN EL DIA/24-08-2022. SIN NOVEDAD 12-09-2022 SE REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA 06-09-2022 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA 27-02-2023 SIN NOVEDAD // 13/09/2023. PARA ARCHIVAR	La nulidad de las Resoluciones No. 00866 del 28 de agosto de 1998 y 00393 de 16 de marzo de 1999 expedidas por la Corporación Autónoma Regional de Santander	NO TIENE	PARA ARCHIVO	BAJO
11	68001233300020220067800-01	OLIVA VANEGAS DE ANGULO Y OTROS	CAS y OTROS	REPARACION DIRECTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	https://drive.google.com/drive/folders/1MsYdmBonKxDSeDJ6IUQHdmVZVb-HD?usp=sharing	DE RADICO DEMANDA - ESPERAR QUE SALGA EL RADICADO EN LA PAGINA DE LA RAMA 27-02-2023 AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA - SE PRESENTO RECURSO DE APELACION// 16/11/2023. Rechazar por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra el auto de 01.02.2023 proferido por la Sala de Decisión de esta Corporación. Segundo. Conceder para ante el H. Consejo de Estado en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que rechaza la demanda, proferido el 01.02.2023.// 16/11/2023. Clopone:Saldo temporal. Con el Oficio No. 731 al H. Consejo de Estado Ref. Envio de expediente para resolver Apelación vs Auto que rechaza la demanda	Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE VELEZ, EMPRESEL E.S.P y la CAS, repare el daño causado a la señora OLIVA VANEGAS DE ANGULO y Otras, que, mediante su OMISION, fueron quienes causaron el daño antijuridico que no estaba obligado a soportar y por el cual se solicita esta reparación, razón por la cual estas entidades, deben responder por el daño consistente en el desarraigo familiar que ha sufrido y las incomodidades y su afectación a la casa de habitación, para que sean reparados.	$ 1.503.600.000	ETAPA INICIAL	MEDIO
12	68001233300020200001500/01	ECOPETROL	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1NKwXTATHeSHOTxJ0OtbwtIYC-9bQgDL	30/05/2023. SENTENCIA 1RA INSTANCIA // 07/07/2023. ADMITE RECURSO DE APELACIÓN// 09/10/2023. AL DESPACHO PARA SENTENCIA	NULIDAD CONTRA DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS: RESOLUCIÓN DGL 0796 DE SEPTIEMBRE 07 DE 2017 Y LA RESOLUCIÓN DGL 0366 DE MAYO 20 DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE IMPONE UNA SANCIÓN.	347.370.878	APELACION (Sentecia de primera A FAVOR CAS, Se niegan las pretensiones)	MEDIO BAJO

14	68679333300120230002300	LIBIA CAROLINA GARAY PINZON	CAS y OTROS	NULIDAD	JUZGADO 1 ADTIVO ORAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1Xmrshk1ZLvSQULMvYZPvEwBhmdENJ	04/12/2023. SE OTORGA PODER Y SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, 2023-12-19 Sentencia de Primera Instancia, 2024-01-12 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER SOLICITA ADICIÓN Y O ACLARACIÓN DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, 2024-02-2Auto Aclara Sentencia	e se declare la nulidad de la Resolución DGL No. 000705 de once (11) de octubre de 2022, expedida por el Director General de la CAS, mediante la cual de otorgó una prórroga a un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas por parte de la entidad demandada al ciudadano vinculado	NO TIENE	PARA ARCHIVO PRIMERO: DECLARASE LA NULIDAD PARCIAL de la Resolución DGL No. 000705 de once (11) de octubre de 2022. La declaratoria de nulidad recae exclusivamente sobre el artículo 8° del mentado acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la motiva de la presente decisión.	MEDIO BAJO
15	68001233300020190092800	LUIS EMILIO COBOS	FONDO DE ADAPTACION VINCULADO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI/COMPENALCO	POPULAR	TAS	https://drive.google.com/drive/folders/1UamZADt4EIaJEL1eC2MmHCBftdtHoqZWLK	15/12/2023. ASIGNADO - 2024-02-07 Auto que Ordena Correr Traslado para Alegar, 2024-02-12 Alegatos CAS, 2024-02-19 Al Despacho Para fallo.	CONSTRUCCION DE LA URBANIZACION YARIGUIES III, COMPUESTA POR 45 VIVIENDAS PARA DAMNIFICADOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y BETULIA	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	ALEGATOS	MEDIO
16	68001233300020200103200	LUZ STELLA GARCÍA VILLAREAL	CAS y OTROS	POPULAR	TAS	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?caddE68001233300020200103200	1 de febrero de 2024ASIGNADO - 19 de febrero 2024 se alega cala de comité, 20 de febrero pacto de cumplimiento.	SE ORDENE A LA CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. Y OBMAG DEMANDADOS LAS ACCIONES TENDIENTES A MITIGAR RIESGO EN EL TERRENO DE LA ACCIONANTE UBICADO EN LA VEREDA LA FORTUNA	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	ETAPA INICIAL	MEDIO
17	(Antes 68001233300020220069600)11001 0324000202300300000	HELVER FERNANDO SANCHEZ SUAREZ	CAS y OTROS	ACCIÓN DE NULIDAD	CONSEJO DE ESTADO		2023-08-14 Auto Declara Falta de Jurisdicción o Competencia, 2023-11-29 Reparto y Radicación, 14-02-2024 SE RADICA PODER	NULIDAD INSTAURADO EN CONTRA DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS: RESOLUCIÓN DGL 000269 DEL 24 DE MAYO DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN DGL No. 00000463 DEL 1 DE MAYO DE 2017, POR MEDIO DE LAS CUALES SE OTORGA UNA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA URBANIZACION VILLA MARIELA UBICADO EN LA FINCA HOMONIMA DEL KILOMETRO 1 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE DUANTA SANTANDER, CON SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL.	NO TIENE	ETAPA INICIAL	MEDIO
18	25000234100020210005100	FABIAN DÍAZ PLATA Y OTROS	CAS y OTROS	POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/esanz1_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoHVmrqaCoEiffvd66GhJIBhWcdVleX5XZT9UvBuBwQl6e7ecUEpSig	2024-02-05 AUTO QUE RESUELVE Declara falta de legitimación coadyuvante para solicitar medida cautelar	se ORDENE a LA ALCALDÍA DE BARICHARA y AL GOBERNACIÓN DE SANTANDER y demás entidades competentes a gestionar la financiación para la ejecución del proyecto, celebrar los contratos pertinentes para la ejecución de la planta y poner en funcionamiento la planta de tratamiento de aguas Residuales PTAR del municipio de Barichara, no sin antes revisar los últimos estudios realizados y contratados por la Empresa de servicios públicos para determinar el lugar donde realmente debe funcionar dicha planta. Lo anterior teniendo en cuenta los hallazgos y comentarios de los profesionales de la comunidad (Prof.univ. Dipl.Ing. Dr. Karl E. Schoenthaler ex - cierto jurado del tribunal comercial de Viena, Austria y Katrin Dalmer)	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	ETAPA PROBATORIA	MEDIO
19	47001233300020220017300	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CAS y OTROS	ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA		PARA RADICAR PODER.	N	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	N	N
PROCESOS ARCHIVADOS											

1	68679333301-2016-00143-00	MINICIPIO DE HATO	JAIME AMOROCHO ROMERO	Acción de Repetición	1 DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWCKMz9l1zPfw6piBR4vrAABVnG5Clre	08 Jul 2020 APODERADA PARTE DEMANDANTE ALLEGA RECURSO DE APELACION CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - VIA CORREO ELECTRONICO. 19 Oct 2020 CAS ALEGA PODER ESPECIAL. 25 Nov 2020 RENUNCIA DE PODER. 16 Feb 2021 poder solicitud expediente. 2021-11-24Sentencia de Segunda Instancia	REPETICION CONTRA EX ALCALDE	48.795.882	ARCHIVADO	BAJO
2	11001032400020150044200	OSWALDO LOPEZ PRADA	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO SUSP. PROV	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1cGNFH18-qr34vNpuvbZNbudLLLQmHuZ	06 Nov 2020 AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER EFIRMA:ROBERTO AUGUSTO SERRATO NOV 9 2020 11:58AM, 11 Nov 2020 ACEPTA LA RENUNCIA DE PODER Y REQUIERE AL DEMANDANTE, 24 Nov 2020 DE LIBRO OFICIO NO. 2386 REQUIRIENDO AL ACTOR DESIGNAR APODERADO JUDICIAL, 02 Feb 2021 AUTO QUE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE DESIGNE NUEVO APODERADO JUDICIAL EFIRMA:ROBERTO AUGUSTO SERRATO FEB 2 2021 8:58AM, 18 de mayo 2021 DECLARA el desistimiento tácito del proceso de la referencia 24 DE MAYO DE 2022 - SIN NOVEDAD	NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- LA 1121 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014; POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN, SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL	SE DESCONOCE	ARCHIVADO	BAJO

Buscar texto o herra

Bucaramanga

Señoras
MONICA STELLA MONSALVE CAMACHO
ELIANA MELISA CASTILLO GARCIA
WILLINGTON ANGARITA ANGARITA
SINTRAMBIENTE- Subdirectiva San Gil.
E.S.D

Asunto: Solicitud de fecha 5 de abril de 2024 – ACUMULADA a solicitud de fecha 10 de abril de 2024

Cordial saludo.

En atención a la solicitud en referencia, me permito informar que, la respuesta se dará en atención a lo reglado en el decreto 243 de 2024, por el cual se modifica el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, ya que es la norma que comenzó a regir las actuaciones relacionadas con la negociación colectiva a partir de su vigencia.

Previo al señalamiento de las disposiciones previstas en la norma arriba mencionada, se pone de presente que la Corporación Autónoma Regional de Santander, ha mantenido siempre una posición amplia frente a los derechos relacionados con los procesos de negociación colectiva, de ahí que, en días pasados se convocó a las diferentes asociaciones sindicales con las que cuenta la CAS, a que en el marco de su autonomía unificaran los pliegos de solicitudes allegados en su oportunidad.

Del mismo modo por provenir de la misma organización y versar sobre las mismas circunstancias, así como apuntar a la misma petición, esto es, la participación del sindicato en la mesa de negociación se acumula a la presente exposición la solicitud presentada por **WILLINGTON ANGARITA ANGARITA,** coadyuvante con respecto a la solicitud inicial.

***7. Pliego único de solicitudes**: Es el documento final que unifica todas las solicitudes de las organizaciones sindicales, a través de su concertación previa e interna, sin duplicar peticiones de las diferentes organizaciones. Este documento se constituye en requisito sin el cual no se instalará la mesa de negociación, ni se dará inicio a la mismo.*

***8. Comisión negociadora unificada sindical**: Es el grupo de negociadores delegados por las organizaciones sindicales, de acuerdo con el ámbito de negociación, resultante del proceso de concertación entre ellas, la cual debe ser presentada con el pliego de solicitudes unificado.*

Artículo 2.2.2.4.4. Reglas de aplicación

3. Unidad en la negociación colectiva, que significa unidad de pliego, de comisión negociadora unificada sindical, de mesa de negociación y de acuerdo colectivo por ámbito de negociación, ya sea nacional, sectorial, territorial y/o por entidad de carácter singular.

Parágrafo: 2. La certificación que, como requisito y condición de participación, necesariamente deberá expedir toda organización bien sea sindicato, federación o confederación, con las firmas de su secretario y fiscal, sobre el número de sus empleados públicos afiliados, registrados en los libros sindicales, con derecho y pago de su cuota sindical descontada por el empleador.

*Esta certificación se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y debe ser coincidente con los fondos depositados en bancos por concepto de cuotas sindicales descontadas a los empleados públicos y consignadas a las organizaciones sindicales, **con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.*** (negrillas y subrayado fuera del texto original).

En caso de no entregarse la certificación o de no ser expedida en forma concreta, precisa y cierta sobre el número de empleados públicos afiliados a una organización sindical, quedará suspendida la participación, permisos sindicales y demás garantías eventuales de la respectiva organización sindical y sus negociadores o delegados durante el proceso de negociación, hasta tanto expida la certificación en forma debida, precisa y cierta.

Del mismo modo, el área de Talento Humano de cada entidad o quien haga sus veces deberá expedir una certificación en la que conste el número de afiliados con descuento por cada organización sindical.

En caso de existir diferencia entre las certificaciones señaladas en los numerales1

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PROCESO JUDICIAL

ekogui

Estado del proceso: **Activo**

Estado del proceso en su entidad: **Activo**

Valor económico inicial: **$ 0,00**

Valor económico indexado: **$ 0,00**

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2457839
Fecha del registro:	2023-08-03
Registrado por:	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO (CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	25000234100020210052100
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 de la seccion primera del tribunal administrativo oral de cundinamarca
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2022-04-04

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributari	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PROCESO JUDICIAL

ekogui

Estado del proceso: **Terminado**

Estado del proceso en su entidad: **Activo**

Valor económico inicial: **$ 0,00**

Valor económico indexado: **$ 0,00**

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2351123
Fecha del registro:	2022-09-28
Registrado por:	MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	47001233300020220017300
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de magdalena
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de magdalena
Fecha de admisión de la demanda:	2022-09-19

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	800099287	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA		DEMANDADO	Terminado		PEDRO LUIS ACOSTA TAMARA



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PROCESO JUDICIAL

ekogui

Estado del proceso: **Activo**

Estado del proceso en su entidad: **Activo**

Valor económico inicial: **$ 0,00**

Valor económico indexado: **$ 0,00**

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI: 2137228
Fecha del registro: 2020-07-17
Registrado por: FERNANDO SALAZAR RUEDA (FONDO ADAPTACION)
Tipo de proceso: JUDICIAL
Código Único del Proceso: 68001233300020190092800
Jurisdicción: Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso: Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial: Despacho 00 del tribunal administrativo oral de santander
Despacho actual: Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda: 2019-12-10

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	900450205	FONDO ADAPTACION		DEMANDADO	Activo	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ	
Número	804000292	CORPORACION		DEMANDA	Activo	MAURICIO	



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PROCESO JUDICIAL

ekogui

Estado del proceso: **Activo**

Estado del proceso en su entidad: **Activo**

Valor económico inicial: **$ 0,00**

Valor económico indexado: **$ 0,00**

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI: 2290725
Fecha del registro: 2022-05-02
Registrado por: DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA)
Tipo de proceso: JUDICIAL
Código Único del Proceso: 68001233300020200103200
Jurisdicción: Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso: Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial: Despacho 00 del tribunal administrativo oral de santander
Despacho actual: Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda: 2021-09-10

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830125996	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		DEMANDADO	Activo	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ DUQUE	

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

PROCESO JUDICIAL

ekogui

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 1.194.420.000,00

Valor económico indexado:
$ 2.925.984.031,36

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	468636
Fecha del registro:	2014-05-08
Registrado por:	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ (CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001230000020090017500
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Reparacion directa
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2009-03-29

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 0,00

Valor económico indexado:
$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2457839
Fecha del registro:	2023-08-03
Registrado por:	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO (CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	25000234100020210052100
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 de la seccion primera del tribunal administrativo oral de cundinamarca
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2022-04-04

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	
Número de identificación tributaria	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo		
Número de identificación tributaria	900648934	Empresa De Servicios Publicos De Santander		DEMANDADO			
Número de identificación tributaria	9003641037	Empresa de Servicios Públicos de Barichara		DEMANDADO			

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890210932	MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER		DEMANDADO	Activo		
Cédula de Ciudadanía	1102363825	EDWING FABIAN DIAZ PLATA		DEMANDANTE			

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-08-03	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	91455942	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

El 26 de diciembre de 2011 se suscribió un convenio entre la gobernación de Santander y la Empresa de servicios públicos de Barichara SA ESP, por un valor inicial de $1.783.441.616, con el objetivo de ampliar y optimizar el sistema de alcantarillado y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en Barichara, Santander.

Posteriormente, se realizaron varias adiciones y suspensiones de obra sobre el mismo convenio, lo que llevó a un valor adicional de $625.561.921 y un anticipo inicial de $891.720.808. A pesar de esto, la obra de la PTAR solo fue entregada en 2015.

El 8 de marzo de 2012, la Empresa de Servicios Públicos de Barichara suscribió un contrato de obra con CIAMING LTDA, representada legalmente por el señor Lennin Dario Pardo Pulido, para la ampliación y optimización del sistema de alcantarillado y la PTAR de Barichara. El contrato tuvo un valor inicial de $1.695'009.938 y un valor adicional de $594'724.362, con una duración inicial de 9 meses.

El contrato de CIAMING LTDA inició el 11 de mayo de 2012 y finalizó el 16 de agosto de 2015, según el acta de recibo final del contrato.

La PTAR de Barichara nunca cumplió su objetivo contractual y no ha funcionado adecuadamente, causando inconformidades en el municipio debido a la contaminación de fuentes hídricas y el medio ambiente, así como problemas de salud pública.

Lugar de los hechos: SANTANDER, BARICHARA
Fecha de los hechos: 2011-12-26
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas del proceso

Entidad:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
Causa:	DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR VERTIMIENTO DE CONTAMINANTES

Pretensiones declarativas

Tomar medidas para no seguir generando daños ambientales

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: Si

Estimación económica:
$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-03	ALTA	2024	Provisión contable	$ 580.000,00			MEDIO ALTO	ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Actuaciones del proceso

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-04-04	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2022-05-17	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-05-18	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2022-08-25	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2022-12-13	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2023-01-31	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Fija nueva fecha para audiencia pacto de cumplimiento	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2023-01-31	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-02-22	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO FALLIDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2024-02-06	2024-02-21	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA INTERVENCION DE TERCEROS	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	NIEGA LEGITIMACIÓN EN CAUSAS	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-04-04	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-04-04	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Estado del proceso:
Terminado

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 0,00

Valor económico indexado:
$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2351123
Fecha del registro:	2022-09-28
Registrado por:	MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	47001233300020220017300
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de magdalena
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de magdalena
Fecha de admisión de la demanda:	2022-09-19

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	800099287	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA		DEMANDADO	Terminado		PEDRO LUIS ACOSTA TAMARA
Número de identificación tributaria	829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DEL MAGDALENA		DEMANDADO	Activo	JORGE ISACC GARCIA GOMEZ	
Número de identificación tributaria	899999083	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		DEMANDADO	Terminado		MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ
Número de identificación tributaria	800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		DEMANDADO	Activo	ALDO CIRO BARGUIL FLOREZ	

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		DEMANDADO	Terminado		NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO
Número de identificación tributaria	900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		DEMANDADO	Activo	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA	
Número de identificación tributaria	891410354	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA		DEMANDADO	Activo	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE	
Número de identificación tributaria	890399029	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA		DEMANDADO	Activo	SANTIAGO GRISALES ARCINIEGAS	
Número de identificación tributaria	811000231	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA		DEMANDADO	Activo	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO	
Número de identificación tributaria	800252843	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA		DEMANDADO	Activo	YOHANA MARCELA VALDERRAMA CARDENAS	
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	
Número de identificación tributaria	899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	JUAN CARLOS PEREZ FRANCO	
Número de identificación tributaria	891501885	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON	

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890803005	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	JORGE IVAN LOPEZ DIAZ	
Número de identificación tributaria	890704536	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA	
Número de identificación tributaria	890399002	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL	
Número de identificación tributaria	899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA	
Número de identificación tributaria	8001039206	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		DEMANDANTE			

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

En el Departamento del Magdalena se han experimentado las consecuencias de del fenómeno erosivo fluvial, cuyos efectos se han venido exacerbando, ocasionando impactos negativos en diversos municipios de este departamento.

Así, resulta imperioso implementar acciones tendientes a mitigar y a controlar la erosión que aqueja en la actualidad a los quince (15) municipios del Departamento del Magdalena, esto es, El Banco, Plato, Guamal, Sitionuevo, Santa Ana, El Piñon, San Sebastián de Buena Vista, Tenerife, Pedraza, Cerro de San Antonio, San Zenón, Santa Bárbara de Pinto, Zapayán, Salamina y Remolino. En este sentido, las entidades demandadas se han abstenido de ejecutar tales acciones, pese a que a las mismas constitucional y legalmente les compete implementar dichas medidas, circunstancia que vulnera los derechos colectivos cuyo amparo y protección se solicita mediante la demanda interpuesta.

Anotación adicional: Se establece como fecha de los hechos la misma en la que se carga la información de la demanda.

Lugar de los hechos: MAGDALENA, EL BANCO
Fecha de los hechos: 2022-09-28
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas del proceso

Entidad:	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Causa:	VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO

Pretensiones declarativas

PRIMERO. AMPARAR los derechos colectivos previstos en los literales a) y l) del Artículo 4° de la Ley 472 de 1998, a saber: "a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias" y "l) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente", en favor de los habitantes de los municipios de El Banco, Plato, Guamal, Sitionuevo, Santa Ana, El Piñon, San Sebastián de Buena Vista, Tenerife, Pedraza, Cerro de San Antonio, San Zenón, Santa Bárbara de Pinto, Zapayán, Salamina y Remolino y, como consecuencia de lo anterior:

SEGUNDO. ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA), a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG), a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, implementar acciones tendientes a mitigar y controlar el fenómeno de erosión fluvial que aqueja en la actualidad a los territorios de los citados municipios del DEPARTAMENTO DLE MAGDALENA, entre ellas -pero no limitada a estas- : la ejecución de obras estructurales tales como: la protección de orillas con espigones, gaviones, diques marginales y enrocados de protección e, inclusive, la implementación de medidas no estructurales, tales como las de gestionar mecanismos de participación pública e información a la población de los plurimentados municipios, en aras de fortalecer el proceso de comunicación del riesgo; así como también, la restauración ecológica a través de siembra de bosques de galería, como medida de protección, a fin de brindar mayor estabilidad al suelo.

TERCERO. ORDENAR a las citadas entidades efectuar cualquier otro tipo de medidas que el Tribunal estime pertinentes, en aras de garantizar la protección de los derechos colectivos aquí amenazados.

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: No

Estimación económica:
$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2024-01-14	MEDIA	2026	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-07-23	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-01-20	REMOTA	2024	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2024-01-02	REMOTA	2026	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALDO CIRO BARGUIL FLOREZ
2023-09-29	REMOTA	2026	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALDO CIRO BARGUIL FLOREZ
2022-10-27	REMOTA	2027	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALDO CIRO BARGUIL FLOREZ

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DEL MAGDALENA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-05	MEDIA	2026	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OMAR TRUJILLO POLANIA
2023-06-24	MEDIA	2026	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OMAR TRUJILLO POLANIA
2022-11-22	BAJA	2032	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NESTOR DAVID OSORIO MORENO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-02	REMOTA	2024	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	LUIS CARLOS DUEÑEZ CRISTANCHO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-09-12	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-03-03	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ
2022-10-04	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-11-30	ALTA	2030	Provisión contable	$ 0,00			MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	JUAN CARLOS PEREZ FRANCO
2022-10-18	MEDIA	2032	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN CARLOS PEREZ FRANCO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-27	BAJA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-10-21	BAJA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-10-03	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	JORGE IVAN LOPEZ DIAZ
2023-03-19	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	JORGE IVAN LOPEZ DIAZ
2022-10-21	MEDIA	2023	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	JORGE IVAN LOPEZ DIAZ

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-07-18	BAJA	2031	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-11-15	BAJA	2031	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-06-25	REMOTA	2029	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2022-12-29	REMOTA	2029	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	OLGA LUCIA OVIEDO VILLEGAS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-06	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2023-06-01	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-05-26	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-12-15	ALTA	2025	Provisión contable	$ 0,00			MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	YOHANA MARCELA VALDERRAMA CARDENAS

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-29	MEDIA	2027	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA
2023-09-15	MEDIA	2027	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA
2023-09-14	MEDIA	2027	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-02-03	REMOTA	2026	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ
2022-09-30	REMOTA	2026	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-07	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO
2022-10-11	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	INDIRA HERNANDEZ ROA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-31	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	PEDRO LUIS ACOSTA TAMARA

Actuaciones del proceso

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-10-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	AUTO CORRE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR.	JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-09-28	2022-10-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ
2022-10-31	2022-12-21	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-11-03	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, EN CONTRA DEL AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS CAUTELARES, PRESENTADO POR CARDER	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE
2022-11-10	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	AUTO QUE CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS CAUTELARES.	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE
2023-02-28	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	RESUELVE EL RECURSO DE RESPOSICIÓN Y APELACIÓN, REPONIENDO EL AUTO QUE DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR.	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE
2023-08-10	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	Declara nulidad de lo actuado y rechaza la demanda por existir agotamiento de jurisdicción	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-08-15	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DEL 5 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL, SE DECLARÓ LA NULIDAD DE LO ACTUADO Y SE RECHAZÓ LA DEMANDA.	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	AUTO QU ORDENA CORRES TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR Y REQUIERE	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-09-29	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-10-06	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-10-31	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	PARA LA UNGRD UNIDAD NACIOANL DE GESTIÓN DEL RIESGO A LA CUAL LE IMPONE LAS OBLIGACIONES	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-11-09	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO Y DE DESASTRES INTERPONE RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-11-10	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	TRASLADO SECRETARIAL DEL RECURSO DE APELACION FRENTE A MEDIDA CAUTELAR QUE INTERPUSO UNGRAND	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-11-15	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-08-30	2023-09-27	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA CONCESION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA		JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-09-29	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	PRONUNCIAMIENTOS FRENTE A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR	JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2022-10-06	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	PRONUNCIAMIENTOS MEDIDA CAUTELAR Y CONTESTACIONES DEMANDA	JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2022-11-01	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA		JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-11-10	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN	JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2023-02-28	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	AUTO RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN	JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2023-03-10	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE REMITE PROCESO A OTRO DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SALA PLENA DEL CONSEJO DE ESTADO		JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-29	2022-10-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Se realizó solicitud de insumos a tres direcciones (envío de memorandos el 27-09-22): DAMCRA - 13012022E3003484-, Dirección Recursos Hídricos - 13012022E3003486- (responden el 27-09-22 que no son competentes) y a Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos - 13012022E3003505- (por sugerencia de Recursos Hídricos) Se remitió pronunciamiento a la solicitud de medida cautelar, con la información básica que tenía pues a pesar del memorando y dos visitas personales a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo el día viernes 30/09/2022, no se me dio insumo alguno para ello.	INDIRA HERNANDEZ ROA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-10-06	2022-10-07	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Se remite, mientras se adjunta un correo presenta tardanza y se queda en carga; por ende, se crea otro correo con todos los adjuntos y correos de c.c. atendiendo a lo preceptuado por lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. e inciso 2 del artículo 186 de la Ley 1437 de 2011. Se intenta reenviar el segundo y luego aparecen dos correos idénticos en la bandeja de salida.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-31	2023-05-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Medida cautelar fue apelada, pasa a Consejo de Estado en Apelación	NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO
2023-07-05	2023-10-24	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECLARA NULIDAD PROCESAL EN FIRME	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Encontrándose confirmadas medidas cautelares por Consejo de Estado, el Tribunal decreta Nulidad actuado por existir agotamiento de jurisdicción.	NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-07-13	2023-10-24	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	Consejo de Estado Confirma Medidas , casi saltantemente Tribunal decreta Nulidad procesal	NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DEL MAGDALENA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-04	2023-02-07	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE OBJECION, ACLARACION Y/O COMPLEMENTACION AL DICTAMEN PERICIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OMAR TRUJILLO POLANIA
2022-10-07	2023-02-07	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Solicitud Vinculación Litisconsorte necesario Departamento del Magdalena	OMAR TRUJILLO POLANIA
2022-10-07	2023-02-07	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OMAR TRUJILLO POLANIA
2022-10-31	2022-11-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		NESTOR DAVID OSORIO MORENO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-11-10	2022-11-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR	NESTOR DAVID OSORIO MORENO
2023-03-01	2023-09-22	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Mediante auto del 28 de febrero de 2023 1.3 se repone la decisión de forma parcial. en consecuencia respecto de lo demás se concede el recurso de apelación.	OMAR TRUJILLO POLANIA
2023-03-03	2023-09-22	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA CONCESION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	No reponer la decisión contenida en auto del 19 de septiembre de 2022, por medio de la cual se admitió la acción popular de la referencia, atendiendo las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	OMAR TRUJILLO POLANIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-05	2022-10-18	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		JUAN CARLOS PEREZ FRANCO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-05	2022-12-13	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Contestación de la demanda.	OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2022-10-31	2022-12-13	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2023-07-05	2023-12-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	SENTENCIA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-08-15	2023-12-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2023-08-30	2023-12-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2023-12-07	2023-12-28	SEGUNDA INSTANCIA		AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 01 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-06	2022-12-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		Yohana Marcela Valderrama Cardenas

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-06	2022-10-21	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-10	2022-12-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2022-10-31	2022-12-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2022-11-09	2022-12-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	APELACION A MEDIDA CAUTELAR	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-11-09	2022-12-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	CONTRA AUTO QUE DECREO MEDIDA CAUTELAR	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-02-28	2023-03-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA CONCESION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-03-03	2023-05-08	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	NO REPONE RECURO CONTRA AUTO ADMISORIO	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-12-07	2024-01-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-12-18	2024-01-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-10-10	2022-12-05	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2022-11-18	2022-12-05	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2023-02-28	2023-03-08	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	NO REPONE Y CONCEDE RECURSO DE APELACION	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2023-07-05	2023-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	AUTO QUE DECLARA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2023-07-13	2023-09-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	RESUELVE RECURSO QUE DECRETO MEDIDA CAUTELAR . CONFIRMANDO MEDIDA CAUTELAR	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2023-08-30	2023-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	ADMITE RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO QUE DECLARO LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-10	2022-11-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		MARTHA ALICIA CORSSY MARTÍNEZ
2022-10-31	2022-11-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	REMITIDO POR MAIL EL 1 DE ONVIEMBRE DE 2022	MARTHA ALICIA CORSSY MARTÍNEZ
2023-07-05	2023-09-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	AUTO QUE TERMINA POR AGOTAMIENTO DE JURISDICCION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	notificado el 10 de agosto de 2023	MARTHA ALICIA CORSSY MARTÍNEZ

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-31	2022-11-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		LUIS CARLOS DUEÑEZ CRISTANCHO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-07-13	2023-08-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO		LUIS CARLOS DUEÑEZ CRISTANCHO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2023-07-05	2023-08-31	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECLARA NULIDAD PROCESAL EN FIRME	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		PEDRO LUIS ACOSTA TAMARA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

Sentido del fallo

Instancia	Sentido Fallo	Entidad
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 1.194.420.000,00

Valor económico indexado:
$ 2.925.984.031,36

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	468636
Fecha del registro:	2014-05-08
Registrado por:	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ (CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001230000020090017500
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Reparacion directa
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2009-03-29

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	
Cédula de Ciudadanía	2183409	JAIME PEREZ VASQUEZ		DEMANDANTE			

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2019-04-10	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	91107459	MAURICIO CASTILLO CARDENAS

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

DAÑOPOR FALLA EN EL SERVICIO POR OMISIONPOR PARTE DE LACORPORACIONAUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER COMO QUIERA QUE JAIME DEIVER PEREZ BELTRAN FALLECIO EN UN ACCIDENTE MIENTRAS CUMPLIA UNA COMISION DE SERVICIO PARA LA ENTIDAD DEMANDADA, EN HECHOS OCURRIDOS EN LA VIA ENTRE PUENTE NACIONAL Y SAN GIL.

Lugar de los hechos: SANTANDER, SOCORRO
Fecha de los hechos: 2007-06-14
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas del proceso

Entidad: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
Causa: DAÑOS OCASIONADOS EN COMISION DE SERVICIOS

Pretensiones declarativas

Declarar que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, es administrativamente responsable de los perjuicios materiales, psicológicos y morales causados a los demandantes, por falla del servicio probada por omisión en la afiliación a la ARL al señor Jaime Deiver Perez Beltrán, quien falleció de forma violenta en accidente de tránsito en actos del servicio y con ocasión del mismo dentro de su jornada laboral y en cumplimiento de una comisión de servicios.
Que se declare que el hecho ocurrido el 14 de junio de 2007, donde perdió la vida el señor Jaime Deiver Perez Beltrán, fue un accidente de trabajo.

Valor económico del proceso: “Determinado"

Genera erogación económica: Si

Pretensiones:

Tipo de pretensión	Unidad monetaria	Valor	Valor económico inicial
Daño material - otros	Pesos	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00
Daño inmaterial - otros	Salarios minimos mensuales	1.800,00	$ 894.420.000,00

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

$ 300.000.000,00

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

$ 894.420.000,00

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

$ 585.984.031,36

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

$ 2.340.000.000,00

"**Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:** "

1,80 SALARIOS MINIMOS MENSUALES, por un valor económico de $ 894.420,00

Calificación del riesgo y provisión contable

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2020-01-31	BAJA	2020		$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	MAURICIO FERNANDO RODRIGUEZ TAMAYO
2017-07-25	REMOTA	2020		$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA

Actuaciones del proceso

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2009-03-29	2017-06-27	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		Santiago Pulido
2009-12-16	2017-07-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 SIN ESPECIALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2013-06-24	2017-07-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	SENTENCIA	DESPACHO 00 SIN ESPECIALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2013-12-05	2017-07-03	SEGUNDA INSTANCIA		AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2014-03-07	2017-07-03	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-06-05	2017-07-03	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	CON PODER OTORGADO POR LA CAS AL ABOGADO CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA	CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-07-19	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	RECONOCE PERSONERIA APODERADO CAS	CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2018-05-01	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2017-08-29	2018-07-02	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2018-07-31	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2018-08-21	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2018-12-04	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2017-12-07	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 01 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-09-29	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-10-20	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-11-06	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2019-08-16	2019-09-26	SEGUNDA INSTANCIA		AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	Requiere Resolución de nombramiento y acta de posesión del Representante Legal de la CAS	Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo
2020-01-17	2021-02-26	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		NOHORA JIMENA PINILLA TORRES
2021-06-23	2021-09-21	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO CON PROYECTO DE FALLO	DESPACHO 09 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		NOHORA JIMENA PINILLA TORRES
2021-10-08	2022-09-02	SEGUNDA INSTANCIA		SENTENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
2023-09-12	2023-09-12	SEGUNDA INSTANCIA		NOTIFICACION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

Sentido del fallo

Instancia	Sentido Fallo	Entidad
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
SEGUNDA INSTANCIA	FAVORABLE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 0,00

Valor económico indexado:
$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2137228
Fecha del registro:	2020-07-17
Registrado por:	FERNANDO SALAZAR RUEDA (FONDO ADAPTACION)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001233300020190092800
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2019-12-10

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	900450205	FONDO ADAPTACION		DEMANDADO	Activo	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ	
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO - SUCESOR PROCESAL	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	
Cédula de Ciudadanía	91206521	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA		DEMANDANTE			

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-02-14	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	111111	APODERADO POR DEFINIR

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. Desde hace aproximadamente 8 años, en los municipios de San Vicente de Chucurí y de Betulia, hubo una cantidad de personas y familias afectadas por la temporada de lluvias como fenómeno natural.
2. El estado para mitigar y solucionar el problema de las personas afectadas a través del Fondo Adaptación, contrató la construcción de Urbanización Yariguies III compuesta por 45 viviendas para ser entregadas a los damnificados de estos dos municipios.
3. El terreno utilizado para el proyecto de vivienda anteriormente descrito está localizado dentro de la circunscripción territorial del municipio de San Vicente de Chucurí.
4. El proyecto de vivienda descrito en los hechos anteriores solo llegó a un 53% de la obra no obstante de habérsele invertido cerca de tres mil millones de pesos.

Lugar de los hechos:	SANTANDER, SAN VICENTE DE CHUCURI
Fecha de los hechos:	2012-03-01
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?:	NO

Causas del proceso

Entidad:	FONDO ADAPTACION
Causa:	DAÑOS A BIENES POR EJECUCION DE OBRA PUBLICA

Pretensiones declarativas

Que se ordene al Fondo Adaptación garantizar el ejercicio de los derechos e intereses colectivos establecidos en los numerales b, e, y l del artículo 4 de la ley 472 de 1998.
Que se ordene al director la terminación de la construcción de la urbanización Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucurí.

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: No

Estimación económica:
$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FONDO ADAPTACION

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-28	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ
2023-06-26	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ
2022-12-29	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ

Actuaciones del proceso

FONDO ADAPTACION

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2019-12-10	2020-07-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		FERNANDO SALAZAR RUEDA
2020-02-18	2021-03-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		FERNANDO SALAZAR RUEDA
2022-11-08	2022-11-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		Diana Carolina Pinzon Velasquez

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2019-12-10	2020-07-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		FERNANDO SALAZAR RUEDA
2023-12-18	2023-12-18	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
2024-02-12	2024-02-21	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 0,00

Valor económico indexado:
$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2290725
Fecha del registro:	2022-05-02
Registrado por:	DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001233300020200103200
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2021-09-10

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830125996	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		DEMANDADO	Activo	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ DUQUE	
Número de identificación tributaria	9008713686	CONCESION RUTA DEL CACAO		DEMANDADO			
Número de identificación tributaria	899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE		DEMANDADO	Activo	SANDRA JEANNETTE GOMEZ GUEVARA	
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	900467239	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO	
Cédula de Ciudadanía	37939725	LUZ STELLA GARCIA VILLARREAL		DEMANDANTE			

Victimas

Tipo de documento	Identificación	Nombre
Cédula de Ciudadanía	37939725	LUZ STELLA GARCIA VILLARREAL

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-02-14	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	111111	APODERADO POR DEFINIR

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

LA PARTE DEMANDANTE RECLAMA VÍA ACCIÓN POPULAR LA DECLARATORIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE CARÁCTER COLECTIVO POR LA PRESUNTA AFECTACIÓN DE SU VIVIENDA UBICADA EN LA VEREDA LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER POR EL REPRESAMIENTO DE AGUAS QUE SE HA GENERADO EN LA QUEBRADA QUE ALINDERA EL PREDIO DE SU PROPIEDAD CON OCASIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL SECTOR POR PARTE DE LA CONCESIÓN RUTA DEL CACAO S.A.S.

Lugar de los hechos: SANTANDER, BARRANCABERMEJA
Fecha de los hechos: 2020-11-25
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas del proceso

Entidad: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Causa: DAÑOS A BIENES POR EJECUCION DE OBRA PUBLICA

Pretensiones declarativas

DECLARATORIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS POR PRESUNTA AFECTACIÓN PREDIAL, QUE SE ORDENE A LAS DEMANDADAS ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA MITIGAR, CORREGIR Y EVITAR EL RIESGO.

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: Si

Estimación económica:
$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-11-11	MEDIA	2028	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ DUQUE
2023-05-15	MEDIA	2028	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ DUQUE
2022-12-22	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JHONATHAN CAMILO REINA ALFONSO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2024-02-01	REMOTA	2029	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SANDRA JEANNETTE GOMEZ GUEVARA
2023-09-01	REMOTA	2028	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SANDRA JEANNETTE GOMEZ GUEVARA
2023-03-17	REMOTA	2028	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SANDRA JEANNETTE GOMEZ GUEVARA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-02	REMOTA	2024	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	PAOLA ANDREA MATEUS PACHON

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-11-29	BAJA	2026	Cuentas de orden	$ 0,00			BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO

Actuaciones del proceso

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2021-09-10	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2021-09-10	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-02-23	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-02-25	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-02-25	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-02-25	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-02-28	2023-07-05	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO DE CITACION A TERCEROS	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-03-02	2023-07-05	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2024-02-20	2024-02-20	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2021-09-10	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ
2022-02-18	2023-04-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)
2023-02-28	2023-03-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		SANDRA JEANNETTE GÓMEZ GUEVARA
2024-01-30	2024-02-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		SANDRA JEANNETTE GÓMEZ GUEVARA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2021-09-10	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ
2022-03-03	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2021-09-10	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ
2023-11-01	2023-11-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	Auto Vinculacion	DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
2023-11-16	2023-11-29	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO

Bucaramanga

Doctora
GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretaria General CAS
E.S.D

Asunto: CIRCULAR No 001 2024 - REITERACIÓN AL CUMPLIMIENTO DECRETO 726 DE 2018 – CERTIFICACIONES CETIL DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS Y EL DECRETO 3798 DE 2003 PAGO DE BONOS PENSIONALES.

Cordial saludo.

En atención a la CIRCULAR en referencia, me permito hacer las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo indicado por la procuraduría el *artículo 4 del Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", ordenó a todas las entidades públicas adelantar las diligencias de todo proceso administrativo mediante el uso de las tecnologías de la información dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, entre los cuales se encuentra el trámite de actualización y complementación de historias laborales de entidades públicas*.

A su vez, expone el órgano de control que, *el Decreto 1833 de 2016 dispuso que las certificaciones de tiempo laborado o cotizado con destino a la emisión de bonos pensionales o para el reconocimiento de pensiones debían elaborarse en los formatos de certificado de información laboral adoptados por los Ministerios de Hacienda y del Trabajo, son los únicos instrumentos válidos para dichos efectos*.

Finalmente, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018 que modificó el Decreto 1833 de 2016 y creó el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL, se estableció que las entidades públicas y privadas que administren o cuenten con información sobre historias laborales suministrarán la información necesaria a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Trabajo, para la construcción de las historias laborales unificadas.

El Decreto 1833 de 2016 previó en el artículo 2.2.9.2.2.2 estableció: *"(…) Ámbito de aplicación del Sistema CETIL. La presente sección aplica las entidades obligadas a certificar tiempos laborados o cotizados y salarios con destino a la emisión de bonos pensionales, cuotas partes pensionales, al reconocimiento de prestaciones pensionales y cualquier otro*

tipo de mecanismo de financiación de pensiones, a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y las demás Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM), a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP), a las demás entidades encargadas del reconocimiento de prestaciones pensionales, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP), a las personas que hayan trabajado en entidades públicas o privadas y requieran la certificación de tiempos laborados y salarios para el reconocimiento de su pensión, a las entidades de que trata el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines definidos en la Ley 549 de 1999. (…)".

Referenciado lo anterior, el formato CETIL se constituye como formulario válido y obligatorio para certificar tiempos y salarios laborados por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas.

En conclusión, mientras la Corporación Autónoma Regional de Santander ostente la facultad para la certificación de tiempos y salarios de los empelados adscritos a esta con destino al sistema de pensiones, deberá registrarse e implementar la plataforma para el procesamiento del denominado formato CETIL, de modo tal que, la circular en referencia es de aplicación para esta entidad.

Atentamente,



MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
ABOGADO

Acuso MemorialSolicitud Rad.68679333300320230021500

jadmin03sgl@notificacionesrj.gov.co <jadmin03sgl@notificacionesrj.gov.co>

Vie 12/04/2024 12:13 PM

Para:francoabogadousta@hotmail.com <francoabogadousta@hotmail.com>

Señor(a). MAURICIO FRANCO
Usted anexó 5 documentos para ser validados dentro del proceso con
Radicado:68679333300320230021500
Certificados de
integridad:A5DB405F0C1F2ED5461A7CAC34F7B45378D3EADDC003010CC9F745109444732F
Fecha y hora de recepción:12/04/2024 12:12:53
Corporación que gestionará:Juzgado Administrativo de San Gil

Cordialmente,

Portal de trámites en línea de la Rama Judicial
Servidor Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores:
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
E. S. D

ASUNTO: *CONTESTACIÓN DEMANDA*
MEDIO DE CONTROL: *PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS*
DEMANDANTELUIS EMILIO COBOS MANTILLA luisecobosm@yahoo.com.co;
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CIMITARRA – alcaldia@cimitarra-santander.gov.co; notificacionjudicial@cimitarra-santander.gov.co – Vinculada – CORPORACIÓN AUNTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER.
RADICADO: 686793333003-2023-00215-00

Atento Saludo

El suscrito apoderado de CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER, de manera respetuosa me permito contestar el medio de control en referencia de acuerdo con las siguientes razones:

I. A LOS HECHOS

1 y 2.- De acuerdo con la redacción de este hecho, no se discute la existencia de la población de Puerto Araujo, no obstante, no es posible dar crédito a las demás afirmaciones en estos dos hechos pues no hay asomo de prueba.

3.- y 4.- No nos constan.

5.- y 6.- No nos constan, se está a lo probado.

Glosa a lo anterior:

Como se extrae de la lectura de los hechos, y las reclamaciones aquí relacionadas, la autoridad que debe abordar a fondo el problema planteado por el actor, en tanto es del ámbito de su jurisdicción y competencia que el municipio determine la forma en que se van a tratar en su jurisdicción, las aguas residuales que desembocan según el actor en las fuentes hídricas aledañas.

Es el ente territorial el que de acuerdo con su planeación proyecta las obras de saneamiento requeridas para el manejo de las aguas residuales y las alternativas de alcantarillado y tratamiento de estas en los esquemas técnicos que de acuerdo con los estudios que haga el municipio resulten más adecuados.

II. Contradicción

De lo arriba indicado inicialmente, se tiene que el actor busca se construya una PTAR en el sector de puerto Araujo como alternativa que mitigue el impacto ambiental de los vertimientos lo precedente se proponen las siguientes excepciones:

.- Ausencia de obligación por parte de la CAS de determinar la formula como se van a manejar las aguas residuales en el ente territorial, y las obras que se deriven de los análisis que haga el municipio.

La CAS por su naturaleza jurídica no opera el sistema de acueducto y alcantarillado ni en el casco urbano ni en la zona rural del Municipio de Cimitarra, no se puede subrogar en las obligaciones de los entes territoriales en materia de servicios públicos domiciliarios.

De lo anterior se predica que el vínculo material queda excluido con la valoración de los hechos en los que se sustenta la demanda, no es la corporación la llamada a construir la alegada PTAR. De otro lado, no se puede afirmar la existencia de un vínculo funcional en el contexto de las atribuciones constitucionales y legales de las CAR, como quiera que, por mandato expreso de la ley, las corporaciones autónomas fueron instituidas para:

"ARTÍCULO 30. OBJETO. Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

ARTICULO 31. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; 2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; 4) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus

programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales; 5) Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten; 6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; 7) Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables; 8) Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional; 9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; 10) Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente. 11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley. 12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos

naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; 13) Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente; 14) Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables; 15) Administrar, bajo la tutela del Ministerio del Medio Ambiente las áreas del Sistema de Parques Nacionales que ese Ministerio les delegue. Esta administración podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil. 16) Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la Ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción. 17) Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; 18) Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales; 19) Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; Cuando se trate de obras de riego y avenamiento que de acuerdo con las normas y los reglamentos requieran de Licencia Ambiental, esta deberá ser expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. 20) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; 21) Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos

naturales renovables y del medio ambiente; 22) Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 23) Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación; 24) Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental, SINA, y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio del Medio Ambiente; 25) Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble, por razón de la ejecución de obras públicas por parte de la Corporación; fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley; 26) Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante; 27) Adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley; 28) Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes; 29) Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional; 30) Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales, o sean contrarias a la presente Ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio del Medio Ambiente. 31) Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad por lo establecido en el artículo 313 numeral séptimo de la Constitución Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales establecerán las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas sub-urbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y

los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente.

Las atribuciones arriba enlistadas son el marco de las actuaciones que se pueden realizar a iniciativa de la corporación como autoridad ambiental. El presente caso no se trata de omisiones de mi representada en sus funciones constitucionales y legales, sino de la falta de planeación sobre las iniciativas y recursos en materia de saneamiento básico en especial sobre el manejo de las aguas residuales, que son del exclusivo resorte del ente territorial como se ha venido sosteniendo. En lo que atañe a esta Corporación en el acápite siguiente se informan las actuaciones que realiza la CAS de acuerdo con sus competencias.

De lo expuesto, se podría concluir la existencia de excepción de falta de legitimación material en la causa por pasiva de la CAS, por cuanto sus funciones como ente corporativo ambiental, no se relacionan con las actividades que un momento dado constituirían las ordenes del despacho de encontrar vulnerados derechos e intereses colectivos.

.- Inexistencia de violación de derechos e intereses colectivos.

El actor popular se limitó a exponer lo que a su juicio es la solución a las necesidades del recurso hídrico para el municipio de Cimitarra, y a priori indicar que, no se han adelantado acciones para atender las necesidades en cuanto al impacto ambiental por la ausencia de PTAR en la parte del territorio municipal.

Se debe advertir que, Cimitarra Santander, Tiene un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, que fue aprobado mediante Resolución DGL No. 00000351 del 02 de mayo de 2014 “por la cual se aprueba el plan de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio de Cimitarra, se hacen unos requerimientos y se dictan tras disposiciones”. Si bien, el documento y su aprobación no hacen referencia explícita al centro poblado de Puerto Araujo, sino en general al municipio, se puede evidenciar que existe la siguiente información:

<u>Horizonte a Largo Plazo (años 6 al 10) 2023:</u>

- Diagnóstico de vertimientos a tratar en la PTARS
- Formulación de Alternativas técnico-económicas para el tratamiento de los vertimientos.
- Diseño de las PTARs.
- Etapa de obras preliminares
- Etapa de construcción

- Disminuir la concentración de carga contaminante aportada por los centros poblados a las fuentes receptoras de los vertimientos.

Del mismo modo, no se observa omisión por parte de las entidades demandadas, ya que en radicado 11843 del 10 de julio de 2018, el municipio de Cimitarra hizo entrega de la información para Actualización y ajustes al PSMV; documento que fue evaluado, se realizó la correspondiente verificación en campo y se encuentra en trámite jurídico para la aprobación de la actualización, por parte de la corporación.

Hasta este momento del trámite no se puede alegar la existencia de una violación a derechos e intereses colectivos, por parte de la corporación que viene ejerciendo las actividades que le son de su resorte, pero del mismo modo no se arrima al trámite evidencia de amenaza como lo plantea el actor.

En relación con este planteamiento el honorable Consejo de Estado ha conceptuado:

"…la acción popular tiene un papel preventivo y/o remedial de protección de derechos e intereses colectivos, cuando quiera que éstos se ven amenazados o están siendo vulnerados, pero en todos los casos tanto la amenaza como la vulneración, deben ser reales y no hipotéticas, directas, inminentes, concretas y actuales, de manera tal que en realidad se perciba la potencialidad de violación del derecho colectivo o la verificación del mismo, aspectos todos que deben ser debidamente demostrados por el actor popular, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 472 de 1998, tiene la carga de la prueba."[1].

A su vez, no hay sustento probatorio de lo afirmado por el actor, luego no se cumple con la carga de la prueba. En estos términos se debe traer a colación a su vez lo que indica la corporación en mención: *"la procedencia de la acción popular se sujeta a que, de los hechos de la demanda se pueda deducir siquiera sumariamente una amenaza a los derechos colectivos, entendidos estos como intereses de representación difusa, en la medida en que su titular es un grupo indeterminado o indeterminable de personas, la obligación de que la acción se dirija contra persona natural o jurídica o autoridad pública cuya actuación u omisión se considere que amenaza o viola el interés colectivo, requisito este último que requiere que la acción u omisión sea probada por el actor, o que del acervo probatorio obrante en el expediente el juez pueda deducir la vulneración del o de los derechos colectivos*

[1] Sentencia Enero 26 de 2006. Exp. 15001-23-31-000-2003-01345-01(AP). CP. Dr. Ramiro Saavedra Becerra.

pues de lo contrario no puede ni podrá dar orden alguna tendiente proteger y la normalización de una situación que pueda ser protegida con la expedición de la sentencia producto de la acción popular.

La carga de la prueba le impone al actor popular el deber de precisar y probar los hechos de los cuales estima la amenaza o vulneración de los derechos colectivos alegados en la demanda"[2]

Con todo lo anterior, se deben desestimar las pretensiones de la demanda, y dado caso desvincular a mi representada de los resultados de esta, como ya se dijo al ser una competencia del ente territorial por una parte y de otro lado al no estar probados los supuestos en los que se legan las violaciones a derechos e intereses colectivos.

III PETICIÓN

Con fundamento en los argumentos esgrimidos en el presente escrito, me permito solicitarle muy respetuosamente al despacho, se sirva **NEGAR LAS PRETENSIONES DEL MEDIO DE CONTROL**, y en todo caso **DESVINCULAR A CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** de los resultados de la presente acción.

ANEXOS

.- Poder con sus respectivos anexos.

NOTIFICACIONES

El suscrito Abogado en la Secretaria de su Despacho o en la dirección Carrera 27 N° 37-33 Edificio Green Gold, Oficina 807 en la ciudad de Bucaramanga, Santander, dirección electrónica francoabogadousta@hotmail.com.

Señor Juez,

Cordialmente,



MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

T.P. No. 130.581 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. 91.350.407 de Piedecuesta (Santander).

[2] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA Consejero ponente: MARCO ANTONIO VELILLA MORENO, treinta (30) de junio de dos mil once (2011) Radicación 50001-23-31-000-2004-00640-01(AP)

Bucaramanga

Doctora
GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretaria General CAS
E.S.D

Asunto: CIRCULAR No 001 2024 - REITERACIÓN AL CUMPLIMIENTO DECRETO 726 DE 2018 – CERTIFICACIONES CETIL DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS Y EL DECRETO 3798 DE 2003 PAGO DE BONOS PENSIONALES.

Cordial saludo.

En atención a la CIRCULAR en referencia, me permito hacer las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo indicado por la procuraduría el *artículo 4 del Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", ordenó a todas las entidades públicas adelantar las diligencias de todo proceso administrativo mediante el uso de las tecnologías de la información dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, entre los cuales se encuentra el trámite de actualización y complementación de historias laborales de entidades públicas*.

A su vez, expone el órgano de control que, *el Decreto 1833 de 2016 dispuso que las certificaciones de tiempo laborado o cotizado con destino a la emisión de bonos pensionales o para el reconocimiento de pensiones debían elaborarse en los formatos de certificado de información laboral adoptados por los Ministerios de Hacienda y del Trabajo, son los únicos instrumentos válidos para dichos efectos*.

Finalmente, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018 que modificó el Decreto 1833 de 2016 y creó el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL, se estableció que las entidades públicas y privadas que administren o cuenten con información sobre historias laborales suministrarán la información necesaria a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Trabajo, para la construcción de las historias laborales unificadas.

El Decreto 1833 de 2016 previó en el artículo 2.2.9.2.2.2 estableció: *"(…) Ámbito de aplicación del Sistema CETIL. La presente sección aplica las entidades obligadas a certificar tiempos laborados o cotizados y salarios con destino a la emisión de bonos pensionales, cuotas partes pensionales, al reconocimiento de prestaciones pensionales y cualquier otro*

tipo de mecanismo de financiación de pensiones, a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y las demás Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM), a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP), a las demás entidades encargadas del reconocimiento de prestaciones pensionales, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP), a las personas que hayan trabajado en entidades públicas o privadas y requieran la certificación de tiempos laborados y salarios para el reconocimiento de su pensión, a las entidades de que trata el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines definidos en la Ley 549 de 1999. (…)".

Referenciado lo anterior, el formato CETIL se constituye como formulario válido y obligatorio para certificar tiempos y salarios laborados por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas.

En conclusión, mientras la Corporación Autónoma Regional de Santander ostente la facultad para la certificación de tiempos y salarios de los empelados adscritos a esta con destino al sistema de pensiones, deberá registrarse e implementar la plataforma para el procesamiento del denominado formato CETIL, de modo tal que, la circular en referencia es de aplicación para esta entidad.

Atentamente,



MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
ABOGADO

Acuso MemorialSolicitud Rad.68679333300320230021500

jadmin03sgl@notificacionesrj.gov.co <jadmin03sgl@notificacionesrj.gov.co>

Vie 12/04/2024 12:13 PM

Para:francoabogadousta@hotmail.com <francoabogadousta@hotmail.com>

Señor(a). MAURICIO FRANCO
Usted anexó 5 documentos para ser validados dentro del proceso con
Radicado:68679333300320230021500
Certificados de
integridad:A5DB405F0C1F2ED5461A7CAC34F7B45378D3EADDC003010CC9F745109444732F
Fecha y hora de recepción:12/04/2024 12:12:53
Corporación que gestionará:Juzgado Administrativo de San Gil

Cordialmente,

Portal de trámites en línea de la Rama Judicial
Servidor Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores:
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
E. S. D

ASUNTO: *CONTESTACIÓN DEMANDA*
MEDIO DE CONTROL: *PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS*
DEMANDANTELUIS EMILIO COBOS MANTILLA luisecobosm@yahoo.com.co;
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CIMITARRA – alcaldia@cimitarra-santander.gov.co; notificacionjudicial@cimitarra-santander.gov.co – Vinculada – CORPORACIÓN AUNTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER.
RADICADO: 686793333003-2023-00215-00

Atento Saludo

El suscrito apoderado de CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER, de manera respetuosa me permito contestar el medio de control en referencia de acuerdo con las siguientes razones:

I. A LOS HECHOS

1 y 2.- De acuerdo con la redacción de este hecho, no se discute la existencia de la población de Puerto Araujo, no obstante, no es posible dar crédito a las demás afirmaciones en estos dos hechos pues no hay asomo de prueba.

3.- y 4.- No nos constan.

5.- y 6.- No nos constan, se está a lo probado.

Glosa a lo anterior:

Como se extrae de la lectura de los hechos, y las reclamaciones aquí relacionadas, la autoridad que debe abordar a fondo el problema planteado por el actor, en tanto es del ámbito de su jurisdicción y competencia que el municipio determine la forma en que se van a tratar en su jurisdicción, las aguas residuales que desembocan según el actor en las fuentes hídricas aledañas.

Es el ente territorial el que de acuerdo con su planeación proyecta las obras de saneamiento requeridas para el manejo de las aguas residuales y las alternativas de alcantarillado y tratamiento de estas en los esquemas técnicos que de acuerdo con los estudios que haga el municipio resulten más adecuados.

II. Contradicción

De lo arriba indicado inicialmente, se tiene que el actor busca se construya una PTAR en el sector de puerto Araujo como alternativa que mitigue el impacto ambiental de los vertimientos lo precedente se proponen las siguientes excepciones:

.- Ausencia de obligación por parte de la CAS de determinar la formula como se van a manejar las aguas residuales en el ente territorial, y las obras que se deriven de los análisis que haga el municipio.

La CAS por su naturaleza jurídica no opera el sistema de acueducto y alcantarillado ni en el casco urbano ni en la zona rural del Municipio de Cimitarra, no se puede subrogar en las obligaciones de los entes territoriales en materia de servicios públicos domiciliarios.

De lo anterior se predica que el vínculo material queda excluido con la valoración de los hechos en los que se sustenta la demanda, no es la corporación la llamada a construir la alegada PTAR. De otro lado, no se puede afirmar la existencia de un vínculo funcional en el contexto de las atribuciones constitucionales y legales de las CAR, como quiera que, por mandato expreso de la ley, las corporaciones autónomas fueron instituidas para:

"ARTÍCULO 30. OBJETO. Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

ARTICULO 31. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; 2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; 4) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus

programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales; 5) Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten; 6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; 7) Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables; 8) Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional; 9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; 10) Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente. 11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley. 12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos

naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; 13) Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente; 14) Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables; 15) Administrar, bajo la tutela del Ministerio del Medio Ambiente las áreas del Sistema de Parques Nacionales que ese Ministerio les delegue. Esta administración podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil. 16) Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la Ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción. 17) Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados; 18) Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales; 19) Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; Cuando se trate de obras de riego y avenamiento que de acuerdo con las normas y los reglamentos requieran de Licencia Ambiental, esta deberá ser expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. 20) Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; 21) Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos

naturales renovables y del medio ambiente; 22) Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 23) Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación; 24) Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental, SINA, y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio del Medio Ambiente; 25) Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble, por razón de la ejecución de obras públicas por parte de la Corporación; fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley; 26) Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante; 27) Adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley; 28) Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes; 29) Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional; 30) Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales, o sean contrarias a la presente Ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio del Medio Ambiente. 31) Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad por lo establecido en el artículo 313 numeral séptimo de la Constitución Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales establecerán las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas sub-urbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y

los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente.

Las atribuciones arriba enlistadas son el marco de las actuaciones que se pueden realizar a iniciativa de la corporación como autoridad ambiental. El presente caso no se trata de omisiones de mi representada en sus funciones constitucionales y legales, sino de la falta de planeación sobre las iniciativas y recursos en materia de saneamiento básico en especial sobre el manejo de las aguas residuales, que son del exclusivo resorte del ente territorial como se ha venido sosteniendo. En lo que atañe a esta Corporación en el acápite siguiente se informan las actuaciones que realiza la CAS de acuerdo con sus competencias.

De lo expuesto, se podría concluir la existencia de excepción de falta de legitimación material en la causa por pasiva de la CAS, por cuanto sus funciones como ente corporativo ambiental, no se relacionan con las actividades que un momento dado constituirían las ordenes del despacho de encontrar vulnerados derechos e intereses colectivos.

.- Inexistencia de violación de derechos e intereses colectivos.

El actor popular se limitó a exponer lo que a su juicio es la solución a las necesidades del recurso hídrico para el municipio de Cimitarra, y a priori indicar que, no se han adelantado acciones para atender las necesidades en cuanto al impacto ambiental por la ausencia de PTAR en la parte del territorio municipal.

Se debe advertir que, Cimitarra Santander, Tiene un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, que fue aprobado mediante Resolución DGL No. 00000351 del 02 de mayo de 2014 “por la cual se aprueba el plan de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio de Cimitarra, se hacen unos requerimientos y se dictan tras disposiciones”. Si bien, el documento y su aprobación no hacen referencia explícita al centro poblado de Puerto Araujo, sino en general al municipio, se puede evidenciar que existe la siguiente información:

<u>Horizonte a Largo Plazo (años 6 al 10) 2023:</u>

- Diagnóstico de vertimientos a tratar en la PTARS
- Formulación de Alternativas técnico-económicas para el tratamiento de los vertimientos.
- Diseño de las PTARs.
- Etapa de obras preliminares
- Etapa de construcción

- Disminuir la concentración de carga contaminante aportada por los centros poblados a las fuentes receptoras de los vertimientos.

Del mismo modo, no se observa omisión por parte de las entidades demandadas, ya que en radicado 11843 del 10 de julio de 2018, el municipio de Cimitarra hizo entrega de la información para Actualización y ajustes al PSMV; documento que fue evaluado, se realizó la correspondiente verificación en campo y se encuentra en trámite jurídico para la aprobación de la actualización, por parte de la corporación.

Hasta este momento del trámite no se puede alegar la existencia de una violación a derechos e intereses colectivos, por parte de la corporación que viene ejerciendo las actividades que le son de su resorte, pero del mismo modo no se arrima al trámite evidencia de amenaza como lo plantea el actor.

En relación con este planteamiento el honorable Consejo de Estado ha conceptuado:

"…la acción popular tiene un papel preventivo y/o remedial de protección de derechos e intereses colectivos, cuando quiera que éstos se ven amenazados o están siendo vulnerados, pero en todos los casos tanto la amenaza como la vulneración, deben ser reales y no hipotéticas, directas, inminentes, concretas y actuales, de manera tal que en realidad se perciba la potencialidad de violación del derecho colectivo o la verificación del mismo, aspectos todos que deben ser debidamente demostrados por el actor popular, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 472 de 1998, tiene la carga de la prueba."[1].

A su vez, no hay sustento probatorio de lo afirmado por el actor, luego no se cumple con la carga de la prueba. En estos términos se debe traer a colación a su vez lo que indica la corporación en mención: *"la procedencia de la acción popular se sujeta a que, de los hechos de la demanda se pueda deducir siquiera sumariamente una amenaza a los derechos colectivos, entendidos estos como intereses de representación difusa, en la medida en que su titular es un grupo indeterminado o indeterminable de personas, la obligación de que la acción se dirija contra persona natural o jurídica o autoridad pública cuya actuación u omisión se considere que amenaza o viola el interés colectivo, requisito este último que requiere que la acción u omisión sea probada por el actor, o que del acervo probatorio obrante en el expediente el juez pueda deducir la vulneración del o de los derechos colectivos*

[1] Sentencia Enero 26 de 2006. Exp. 15001-23-31-000-2003-01345-01(AP). CP. Dr. Ramiro Saavedra Becerra.

pues de lo contrario no puede ni podrá dar orden alguna tendiente proteger y la normalización de una situación que pueda ser protegida con la expedición de la sentencia producto de la acción popular.

La carga de la prueba le impone al actor popular el deber de precisar y probar los hechos de los cuales estima la amenaza o vulneración de los derechos colectivos alegados en la demanda"[2]

Con todo lo anterior, se deben desestimar las pretensiones de la demanda, y dado caso desvincular a mi representada de los resultados de esta, como ya se dijo al ser una competencia del ente territorial por una parte y de otro lado al no estar probados los supuestos en los que se legan las violaciones a derechos e intereses colectivos.

III PETICIÓN

Con fundamento en los argumentos esgrimidos en el presente escrito, me permito solicitarle muy respetuosamente al despacho, se sirva **NEGAR LAS PRETENSIONES DEL MEDIO DE CONTROL**, y en todo caso **DESVINCULAR A CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER** de los resultados de la presente acción.

ANEXOS

.- Poder con sus respectivos anexos.

NOTIFICACIONES

El suscrito Abogado en la Secretaria de su Despacho o en la dirección Carrera 27 N° 37-33 Edificio Green Gold, Oficina 807 en la ciudad de Bucaramanga, Santander, dirección electrónica francoabogadousta@hotmail.com.

Señor Juez,

Cordialmente,



MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

T.P. No. 130.581 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. 91.350.407 de Piedecuesta (Santander).

[2] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA Consejero ponente: MARCO ANTONIO VELILLA MORENO, treinta (30) de junio de dos mil once (2011) Radicación 50001-23-31-000-2004-00640-01(AP)

PROCESOS JUDICIALES CAS											
No.	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL	JUZGADO	HIPERVINCULO	ACTUACIONES	PRETENSION	CUANTIA	ESTADO ACTUAL	EVALUACION RIESGO
1	686793333003-2020-00023-00	OSCAR EDUARDO PICO MORENO	CAS y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1OlVxENdTiDW3WtsTZmM8eHoFxeERd-2T?usp=sharing	09 Sep 2020 APODERADO DE LA CAS ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, 14 Sep 2020 PODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA ACCESO AL EXPEDEDIENTE, 21 Sep 2020 PODERADO DE LA CNSC ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PODER CON ANEXOS Y ESCRITO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN, 06 Nov 2020 AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, 20 Nov 2020 EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SE REMITIERON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE A LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, 11 Dec 2020 UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN ALLEGA CONTESTACION AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA, 16 Apr 2021 APODERADO DE LAS CAS DA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO E INFORMA EL CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDAD. 06-08-2022 - AUTO PARA MEJOR PROVEER 12-08-2022 SE RESPONDE EL REQUERIMIENTO DEL JUZGADO 12-10-2022 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DENEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. **MAYO 23 DE 2023.** AUTO REQUIERE A LA CNSC PAGO ARANCEL COPIAS.	Se declare la nulidad de la Resolución No. DGL-00400 del 31 de mayo de 2019, por medio de la cual la CAS., hace nombramiento en periodo de prueba y da por terminado nombramiento de provisionalidad. - Se ordene el reintegro en periodo de prueba al cargo de profesional código 2044 grado 11 de la planta globalizada OPC 11876, de la CAS. b) Reconformar la lista de elegibles excluyendo al señor Jorge Alberto Ortiz Gómez, dado que no cumple con el requisito de experiencia mínima. c) Que se modifique la lista de elegibles determinando que el señor Oscar Eduardo Pico Moreno, ocupa el primer lugar en orden de méritos para proveer el cargo de profesional especializado código 2044 grado 11 OPEC 11876.	11.609.902	**PENDIENTE ARCHIVO** (SENTENCIA 1 INSTANCIA A FAVOR DE LAS CAS NIEGA PRETENSIONES DEMANDNATE)	BAJO
2	68679333300220190017700/01	ALFONSO CASTELANOS CHAPARRO	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2 DE SAN GIL (TAS)	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1icti5UWRw5pzrEM-gJwFbXcwD-G1gxUe	04 Feb 2020 PARA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL - 04 Mar 2020 DR JOHN ANDERSON BELLO ALLEGA PODER ESPECIAL, 19 Oct 2020 CAS ALLEGA PODER Y ACUERDO EL DIA DOMINGO 18/10/2020, 29 Jan 2021 AUDIENCIA INICIAL - 30 DE JUNIO DE 2021-9:00 AM 31 DE MAYO DE 2022 - SIN NOVEDAD: AUTO QUE REQUIERE A LA CAS PARA QUE ALLEGUE EN 5 DIAS COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE PRORROGÓ EL NOMBRAMIENTO EN ENCARGO A ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO; CERTIFICACION DONDE SE SEÑALE LAS RESOLUCIONES QUE NOMBRO Y PRORROGO EL ENCARGO DEL SEÑOR ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO 08-07-2022: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA 08-07-2022 SE RADICO APELACION 30-08-2022 SE CONCEDE RECURSO DE APELACION PRESENTADO 25-11-2022 SE REMITO ACTA DE REPARTO DEL TRIBUNAL 01-12-2022 SE RADICA PROCESO AL TRIBUNAL 27-02-2023 SIN NOVEDAD	Se declare la nulidad de la Resolución No. DGL-0071 del 22 de enero de 2019, por ser violatorio derechos de Alfonso Castellanos Chaparro y solictar su reintegro.	37.119.008	**EN APELACION** (Sentencia de 1 instancia en contra de la entidad y a favor del demandante al declar nulo el acto administrativo demandado)	ALTO
3	250002341000-20160-1029-00	CRISTHIAN JAVIER GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=25000234100020160102900250002 3	07 DE DICIEMBRE DE 2020 AL DESPACHO DEL . 16 Mar 2021 AUTO DE TRASLADO CORRE TRASLADO DE DICTÁMEN PERICIAL, 19 Mar 2021 APODERADO REDEBAN ALLEGA MEMORIAL CON ASUNTO: -ME PERMITO ADJUNTAR MEMORIAL A TRAVÉS DEL CUAL SE DESCORRE EL TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ. - JDAM, 08 Apr 2021 BOGOTÁ D.C., 8 DE ABRIL DE 2021 VENCIÓ EL 23 DE MARZO DE 2021, EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA JAIRO PEDRAZA ÁLVAREZ, CON ESCRITO ALLEGADO EN OPORTUNIDAD OBRANTE A FOLIO 450 DEL PROCESO, POR LA APODERADA JUDICIAL DE REDIBA S.A., DESCORRIENDO EL TRASLADO. 2024-02-21 Audiencia de contradicción de dictamen	vulneracion de drechos e intereses colectivos debido a las condiciones del agua en las zonas aledañas al relleno sanitario denominado Ecoparque REDIBA en el municipio de Barrancabermeja (Santander) y problemas de contaminación, que afecta la población de Patio Bonito"	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	**ETAPA PROBATORIA**	MEDIO
4	686793333001-2020-00005-00	ADEL FRANCISCO PACHECO ARRIETA	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1Pp-tSkvy6qcXvxkZAJOnyH_XYPv31HVP?usp=sharing	SE ALLEGÓ CONTESTACION DE DEMANDA 10-02-2023 - AUTO QUE FIJA FECHA PARA ADUENCIA DE PRUEBAS 17-02-2023 AUTO QUE REQUIERE A LA CAS 27-02-2023 SE ALLEGA AL PROCESO LA INFORMACION SOLICITADA// 25/10/2023. Auto fija como fecha y hora para celebrar audiencia de pruebas el día PRIMERO 1 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA 9:00 A.M. // Auto de Vinculación Nuevos Demandados	Declarar la nulidad de la resolucion DGL No. 000458 del 25 de junio de 2019, insubsistencia del cargo de asesor, se ordene el reintrego	28.000.000	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
5	68001233300020170092400/01	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER - CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1-0yML5slCyfvj69sAdL2Y4M0xWnNNtiL?usp=sharing	18 JULIO 2019 ALEGATOS DE CONCLUSION 23-08-2022 - AL DESPACHO PARA SENTENCIA 14-09-2022 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - A FAVOR DE LA ENTIDAD 21-09-2022 SIN NOVEDAD 27-09-2022 SE PRESENTÓ RECURSO DE APELACION 17-11-2022 SE ENVIA EL EXPEDIENTE A DIGITALIZACION 15-12-2022 LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL Y AL DESPACHO PARA ESTUDIO DE CONCEDER RECURSO DE APELACION/ 16/01/2023. AUTO CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SE REMITE AL HCE. 10-02-2023 PROCESO SE RADICA EN EL CONSEJO DE ESTADO 27-02-2023 SIN NOVEDAD. 28-02-2023: AUTO ADMITE APELACIÓN.	Nulidad de las Sanción impuesta por vertimiento de aguas residuales aceitosas, al suelo, y agua, en zona de importancia ecológica por ser declarada como reserva forestal – Rio Magdalena.	1.190.127.314	**APELACION** (Sentecia de primera A FAVOR CAS, Se niegan las pretensiones de la demanda, por no desvirtuar la existencia del vertimiento que originó la sanción ambiental)	MEDIO BAJO

6	686793333001-2019-00118-00	CARMEN SUSANA CAMACHO GUALDRÓN	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 1 ADTIVO ORAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1ddcVhDItk2Wkx1NO4DrYcVlgP8WS0v4o?usp=sharing	26 DE AGOSTO 2020 CAS CONTESTA DEMANDAN, 16 Jul 2021 RECEPCION DE MEMORIAL TAS DEVUELVE EXPEDIENTE 13-06-2022 - AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS, DECLARA PROBADA LA EXCEPCION DE INDEBIDA NOTIFICACION. 27-02-2023 SIN NOVEDAD. **MAYO 12/2023.** AUTO REQUIERE DIRECCIÓN DE LA DTE (CORREO INSTITUCIONAL Y DIR FÍSICA).// 13/09/2023. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DEL LITISCONSORTE// 23/11/2023. TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, 2023-11-22 TrasladoDE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	Declarar la nulidad de la resolucion DGL No. 959 del 29 de noviembre de 2018, se da por terminado periodo en provisionalidad	10.753.148	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
7	110010324000-2020-00104-00	ALFREDO MARTÍNEZ OROZCO	CAS Y OTROS	NULIDAD SIMPLE	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1j737IeLo4zu4jjRz8PKSYzWXNrFNMIhV?usp=sharing	21 DE ABRIL 2021 AUDIENCIA PRUEBAS. 06 DE ABRIL DE 2022 - MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ ALLEGAR PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER 23-08-2022 EXPEDIENTE DIGITAL 26-10-2022 AUTO QUE REQUIERE Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA - SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA 24-11-2022 AL DESPACHO 15-12-2022 SIN NOVEDAD/ 26/01/2023. AUTO IMPONE SANCION AL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, EN EJERCICIO DE PODER CORRECCIONAL DEL JUEZ 10-02-2023 RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE QUE SANCIONA 27-02-2023 SIN NOVEDAD// 10/10/2023. SENTENCIA DECIDE NO REPONER el auto del 26 de enero de 2023, con el cual se impuso la sanción correspondiente a multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al alcalde del Municipio de Los Santos, el señor Luis Bernardo Almeida Espinosa. // 06/10/2023. Auto que resuelve recurso de reposición/ 14/10/2023. OFICIO QUE DA CUMPLIMIENTO A UNA PROVIDENCIA/ 1/12/2023. TRASLADO PARA ALEGATOS, 18 DE DICIEMBRE 2023 CAS PRESENTA ALEGATOS	DECLARAR LA NULIDAD EN CONTRA DE LA SIGUIENTE RESOLUCION EXPEDIDAS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER: 0331 DEL 11 DE ABRIL DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ACTUALIZACION A UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EN MATERIA DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, MANEJO DE AGUAS, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.CON SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL.	NO TIENE	**ALEGATOS**	MEDIO
8	110010328000-2015-00022-00	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CASTAÑO	CAS Y OTROS	NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1NjMW3hQrcMQND7DcL4mvnfJnapYHJ7yk?usp=sharing	14-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO - SE ALLEGO PODER 27-02-2023 SIN NOVEDAD	NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL ARTÍCULO 2 LITERAL B DEL DECRETO 1523 DE 2003 Y ARTÍCULO 15 (PARCIAL) DE DECRETO 3770 DE 2008.	NO TIENE	**PARA FALLO**	MEDIO
9	68001233100020090017500/01	JAIME PÉREZ VÁSQUEZ Y OTROS	CAS	REPARACIÓN DIRECTA	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/11aavujjivPxmk43F8p-QY2Y_STfLdh2W?usp=sharing	08-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO 14-07-2022 SE ALLEGA POPDER 30-08-2022 SENTENCIA SEGUNDA FAVORABLE A LA ENTIDAD 21-09-2022 SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN 27-02-2023 SIN NOVEDAD	Jaime Deiver Pérez Beltrán era contratista de la CAS y que murió durante un accidente de tránsito mientras desempeñaba actividades contratadas por esta corporación. Adujo que para el momento de la muerte, la demandada no lo tenía afiliado al sistema de riesgos profesionales y que, en vigencia de un contrato anterior, lo había afiliado a la administradora de riesgos profesionales Liberty Seguros SA.	300.000.000 por lucro cesante, 500 SMLMV para los padres y la hija de la víctima y 100 SMLMV para sus hermanos, por perjuicios morales	**PARA ARCHIVO**	BAJO
10	68001233100019990229300/01	INVIAS	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1fEJVVqpPY3hFL5pnZrPm8YsHETEh0PcP?usp=sharing	08-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO 14-07-2022 SE ALLEGA PODER Y SE INFORMA SOBRE EL EXPEDIENTE ESTA EN EL SAMAI 06-08-2022 SIN NOVEDAD 12-08-2022 SE REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA 06-09-2022 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA 27-02-2023 SIN NOVEDAD // 13/09/2023. PARA ARCHIVAR	La nulidad de las Resoluciones No. 00866 del 25 de agosto de 1998 y 00353 del 15 de marzo de 1999 expedidas por la Corporación Autónoma Regional de Santander	NO TIENE	**PARA ARCHIVO**	BAJO
11	68001233300020220067800-01	OLIVA VANEGAS DE ANGULO Y OTROS	CAS y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	https://drive.google.com/drive/folders/1Mv1x9ni9onkxD6g0X5U2OHahu1ZVq_HD2?usp=sharing	SE RADICÓ DEMANDA - ESPERAR QUE SALGA EL RADICADO EN LA PAGINA DE LA RAMA 27-02-2023 AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA - SE PRESENTÓ RECURSO DE APELACION// 16/11/2023. Rechazar por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 01.02.2023 proferido por la Sala de Decisión de esta Corporación. Segundo. Conceder para ante el H. Consejo de Estado en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que rechaza la demanda, proferido el 01.02.2023.// 16/11/2023. Dispone:Salida temporal, Con el Oficio No. 731 al H. Consejo de Estado Ref. Envío de expediente para resolver Apelación vs Auto que rechaza la demanda	Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE VELEZ, EMPREVEL E.S.P y la CAS, repare el daño causado a la señora OLIVA VANEGAS DE ANGULO y Otras, que, mediante su OMISION, fueron quienes causaron el daño antijurídico que no estaba obligado a soportar y por el cual se solicita esta reparación, razón por la cual estas entidades, deben responder por el daño consistente en el desarraigo familiar que ha sufrido y las incomodidades y su afectación a la casa de habitación, para que sean reparados.	$ 1.503.800.000	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
13	68001233300020200015000/01	ECOPETROL	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1hWokTXfYe5HOTvJpDhbwtIYO-9tpQqDL	30/05/2023. SENTENCIA 1RA INSTANCIA // 07/07/2023. ADMITE RECURSO DE APELACIÓN-// 09/10/2023. AL DESPACHO PARA SENTENCIA	NULIDAD CONTRA DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS: RESOLUCIÓN DGL 0796 DE SEPTIEMBRE 07 DE 2017 Y LA RESOLUCIÓN DGL 0366 DE MAYO 20 DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE IMPONE UNA SANCIÓN.	347.370.878	**APELACION** (Sentecia de primera A FAVOR CAS, Se niegan las pretensiones)	MEDIO BAJO

14	686793333001-2023-00023-00	LIBIA CAROLINA GARAY PINZÓN	CAS y OTROS	NULIDAD	JUZGADO 1 ADTIVO ORAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1KnnslhieLZL4GDLiKkUY3JfypllkmdFN	04/12/2023. SE OTORGA PODER Y SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, 2023-12-19 Sentencia de Primera Instancia, 2024-01-12 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER SOLICITA ADICIÓN Y O ACLARACIÓN DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, 2024-02-27Auto Aclara Sentencia	e se declare la nulidad de la Resolución DGL No. 000705 de once (11) de octubre de 2022, expedida por el Director General de la CAS, mediante la cual de otorgó una prórroga a un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas por parte de la entidad demandada al ciudadano vinculado	NO TIENE	**PARA ARCHIVO** PRIMERO: DECLÁRASE LA NULIDAD PARCIAL de la Resolución DGL No. 000705 de once (11) de octubre de 2022. La declaratoria de nulidad recae exclusivamente sobre el artículo 8° del mentado acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la motiva de la presente decisión.	MEDIO BAJO
15	680012333000-2019-00928-00	LUIS EMILIO COBOS	FONDO DE ADAPTACIÓN VINCULADO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍCOMFENALCO	POPULAR	TAS	https://drive.google.com/drive/folders/1lam2ADk45IaJEL1eC2MmiCBfM5Hq2WLX	15/12/2023. ASIGNADO - 2024-02-07 Auto que Ordena Correr Traslado para Alegar, 2024-02-12 Alegatos CAS, 2024-02-19 Al Despacho Para fallo.	CONSTRUCCION DE LA URBANIZACION YARIGUIES III, COMPUESTA POR 45 VIVIENDAS PARA DAMNIFICADOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y BETULIA	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	**ALEGATOS**	MEDIO
16	680012333000-2020-01032-00	LUZ STELLA GARCÍA VILLAREAL	CAS y OTROS	POPULAR	TAS	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=68001233300020200103200680012 3	1 de febrero de 2024ASIGNADO - 19 de febrero 2024 se allega cata de comité, 20 de febrero pacto de cumplimiento.	SE ORDENE A LA CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. Y DEMAS DEMANDADOS LAS ACCIONES TENDIENTES A MITIGAR RIESGO EN EL TERRENO DE LA ACCIONANTE UBICADO EN LA VEREDA LA FORTUNA	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
17	(Antes 68001233300020220069600)11001032400020230030000	HELVER FERNANDO SÁNCHEZ SUAREZ	CAS y OTROS	ACCIÓN DE NULIDAD	CONSEJO DE ESTADO		2023-08-14 Auto Declara Falta de Jurisdicción o Competencia, 2023-11-29 Reparto y Radicación, 14-02-2024 SE RADICA PODER	NULIDAD INSTAURADO EN CONTRA DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS: RESOLUCIÓN DGL 000289 DEL 24 DE MAYO DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN DGL No. 00000463 DEL 1 DE MAYO DE 2017, POR MEDIO DE LAS CUALES SE OTORGA UNA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN VILLA MARIELA UBICADO EN LA FINCA HOMÓNIMA DEL KILÓMETRO 1 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SUAITA SANTANDER. CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL.	NO TIENE	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
18	250002341000-2021-00521-00	FABIÁN DÍAZ PLATA Y OTROS	CAS y OTROS	POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/exps1_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpHVzngp-cpEiffd6SGhjIBhWzCMeX5X2T9jv8vBwQI6g?e=U6p5id	2024-02-05 AUTO QUE RESUELVE Declara falta de legitimación coadyuvante para solicitar medida cautelar	se ORDENE a LA ALCALDÍA DE BARICHARA y AL GOBERNACIÓN DE SANTANDER y demás entidades competentes a gestionar la financiación para la ejecución del proyecto, celebrar los contratos pertinentes para la ejecución de la planta y poner en funcionamiento la planta de tratamiento de aguas Residuales PTAR del municipio de Barichara, no sin antes reevaluar los últimos estudios realizados y contratados por la Empresa de servicios públicos para determinar el lugar donde realmente debe funcionar dicha planta. Lo anterior teniendo en cuenta los hallazgos y comentarios de los profesionales de la comunidad (Prof.univ. Dipl.Ing. Dr. Karl E. Schoenthaler ex - perito jurado del tribunal comercial de Viena, Austria y Katrin Dallmer)	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	ETAPA PROBATORIA	MEDIO
19	470012333000-2022-00173-00	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CAS y OTROS	ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA		PARA RADICAR PODER.	N	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	N	N
PROCESOS ARCHIVADOS											

1	686793333001-2016-00143-00	MINICIPIO DE HATO	JAIME AMOROCHO ROMERO	Acción de Repetición	1 DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWCKMa9I1zPfw6piBR1yrAABVnG5CIre	08 Jul 2020 APODERADA PARTE DEMANDANTE ALLEGA RECURSO DE APELACION CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - VIA CORREO ELECTRONICO. 19 Oct 2020 CAS ALEGA PODER ESPECIAL. 25 Nov 2020 RENUNCIA DE PODER. 16 Feb 2021 poder solicitud expediente, 2021-11-24Sentencia de Segunda Instancia	REPETICION CONTRA EX ALCALDE	48.795.882	ARCHIVADO	BAJO
2	110010324000-2015-00442-00	OSWALDO LOPEZ PRADA	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO SUSP. PROV	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1cGNFH1B-qg34vNsunvbZNbudLLLQmHuZ	06 Nov 2020 AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER EFIRMA:ROBERTO AUGUSTO SERRATO NOV 9 2020 11:58AM, 11 Nov 2020 ACEPTA LA RENUNCIA DE PODER Y REQUIERE AL DEMANDANTE, 24 Nov 2020 SE LIBRÓ OFICIO NO. 2386 REQUIRIENDO AL ACTOR DESIGNAR APODERADO JUDICIAL, 02 Feb 2021 AUTO QUE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE DESIGNE NUEVO APODERADO JUDICIAL EFIRMA:ROBERTO AUGUSTO SERRATO FEB 2 2021 8:58AM, 18 de mayo 2021 DECLARA el desistimiento tácito del proceso de la referencia 24 DE MAYO DE 2022 - SIN NOVEDAD	NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-: LA 1121 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014; POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN, SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL	SE DESCONOCE	ARCHIVADO	BAJO

Bucaramanga

Señoras
MONICA STELLA MONSALVE CAMACHO
ELIANA MELISA CASTILLO GARCIA
WILLINGTON ANGARITA ANGARITA
SINTRAMBIENTE- Subdirectiva San Gil.
E.S.D

Asunto: Solicitud de fecha 5 de abril de 2024 – ACUMULADA a solicitud de fecha 10 de abril de 2024

Cordial saludo.

En atención a la solicitud en referencia, me permito informar que, la respuesta se dará en atención a lo reglado en el decreto 243 de 2024, por el cual se modifica el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, ya que es la norma que comenzó a regir las actuaciones relacionadas con la negociación colectiva a partir de su vigencia.

Previo al señalamiento de las disposiciones previstas en la norma arriba mencionada, se pone de presente que la Corporación Autónoma Regional de Santander, ha mantenido siempre una posición amplia frente a los derechos relacionados con los procesos de negociación colectiva, de ahí que, en días pasados se convocó a las diferentes asociaciones sindicales con las que cuenta la CAS, a que en el marco de su autonomía unificaran los pliegos de solicitudes allegados en su oportunidad.

Del mismo modo por provenir de la misma organización y versar sobre las mismas circunstancias, así como apuntar a la misma petición, esto es, la participación del sindicato en la mesa de negociación se acumula a la presente exposición la solicitud presentada por **WILLINGTON ANGARITA ANGARITA,** coadyuvante con respecto a la solicitud inicial.

Dicho lo anterior, se precisa entonces que, el decreto 243 de 2024 incorpora nuevas regalas entorno a la unificación de pliego de solicitudes en el caso de pluralidad de sindicatos en el nivel de negociación que se este adelantando, las cuales se pueden resumir como sigue:

> ***Artículo 2.2.2.4.3. Definiciones***.
>
> *(…)*

7. Pliego único de solicitudes*: Es el documento final que unifica todas las solicitudes de las organizaciones sindicales, a través de su concertación previa e interna, sin duplicar peticiones de las diferentes organizaciones. Este documento se constituye en requisito sin el cual no se instalará la mesa de negociación, ni se dará inicio a la mismo.*

8. Comisión negociadora unificada sindical*: Es el grupo de negociadores delegados por las organizaciones sindicales, de acuerdo con el ámbito de negociación, resultante del proceso de concertación entre ellas, la cual debe ser presentada con el pliego de solicitudes unificado.*

Artículo 2.2.2.4.4. Reglas de aplicación

3. Unidad en la negociación colectiva, que significa unidad de pliego, de comisión negociadora unificada sindical, de mesa de negociación y de acuerdo colectivo por ámbito de negociación, ya sea nacional, sectorial, territorial y/o por entidad de carácter singular.

Parágrafo: 2. La certificación que, como requisito y condición de participación, necesariamente deberá expedir toda organización bien sea sindicato, federación o confederación, con las firmas de su secretario y fiscal, sobre el número de sus empleados públicos afiliados, registrados en los libros sindicales, con derecho y pago de su cuota sindical descontada por el empleador.

Esta certificación se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y debe ser coincidente con los fondos depositados en bancos por concepto de cuotas sindicales descontadas a los empleados públicos y consignadas a las organizaciones sindicales, ***con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.*** (negrillas y subrayado fuera del texto original).

En caso de no entregarse la certificación o de no ser expedida en forma concreta, precisa y cierta sobre el número de empleados públicos afiliados a una organización sindical, quedará suspendida la participación, permisos sindicales y demás garantías eventuales de la respectiva organización sindical y sus negociadores o delegados durante el proceso de negociación, hasta tanto expida la certificación en forma debida, precisa y cierta.

Del mismo modo, el área de Talento Humano de cada entidad o quien haga sus veces deberá expedir una certificación en la que conste el número de afiliados con descuento por cada organización sindical.

En caso de existir diferencia entre las certificaciones señaladas en los numerales1 y 2 del presente parágrafo, para determinar el número de afiliados a las organizaciones, la organización sindical deberá demostrar el número de servidores públicos que efectúan el pago directo de la cuota sindical ordinaria.

Artículo 2.2.2.4.9. Condiciones y requisitos para la comparecencia sindical e inicio de la negociación*.*

2. Dentro de la autonomía sindical, en caso de pluralidad de organizaciones sindicales de empleados públicos, éstas deberán realizar previamente actividades de coordinación para la unificación del pliego de solicitudes, con el fin de concurrir en unidad de pliego y en unidad de comisión negociadora.

(…)
Parágrafo 1. *En caso de no existir unificación del pliego por parte de las organizaciones sindicales en el primer trimestre del año, el Gobierno nacional, la cabeza del respectivo sector, el ente territorial o la entidad, según el ámbito de negociación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de los pliegos de solicitudes y respetando el principio de autonomía sindical, convocarán a los representantes de la totalidad de las organizaciones que presentaron pliego, según el ámbito de negociación, para que, durante el término de cinco (5) días hábiles, unifiquen los puntos de los pliegos radicados y presenten, al vencimiento de este último término, un único pliego sindical.*

Independientemente de la representatividad de las organizaciones sindicales, éstas deberán llegar a un acuerdo para unificar los pliegos y para comparecer a la negociación colectiva de su ámbito. Solo se convocará al proceso de unificación a la/s organización/es que manifiesten por escrito, a más tardar el 31 de marzo de la anualidad, su intención de unificar pliego de solicitudes de acuerdo con los requisitos de comparecencia y representatividad. Los negociadores elegidos por las asambleas quedan investidos de la facultad de acordar dicha unificación de pliego.

Sin perjuicio de la autonomía sindical, el Gobierno nacional, la cabeza del respectivo sector, el ente territorial o la entidad, según el ámbito de negociación, puede prestar su colaboración a las organizaciones sindicales con el fin de unificar el pliego, con el propósito de poder dar inicio al proceso; dicha colaboración será solo para términos logísticos y, en todo caso, serán las organizaciones quienes, dentro de los términos establecidos en el presente artículo, deberán definir dicha unificación, so pena de no ser incluidas en el proceso de negociación.

Parágrafo 2. *Pasados los cinco (5) días hábiles señalados en el parágrafo anterior, las organizaciones presentarán el pliego único de solicitudes y la comisión negociadora unificada sindical de todas las organizaciones que cumplan los requisitos de comparecencia, con el único fin de instalar la mesa de negociación por parte del Gobierno nacional, la cabeza del respectivo sector, el ente territorial o la entidad, según el ámbito de negociación.*

Parágrafo 3. Artículo 2.2.2.4.10. Número de negociadores, grado de representatividad y conformación de la comisión negociadora unificada sindical*.*

Como se desprende de lo anterior la intención del gobierno al reglamentar la negociación colectiva fue la de unificación de los pliegos de solicitudes y la comparecencia en el parco del principio de participación, de todas las asociaciones sindicales en el respectivo nivel.

Teniendo en cuenta lo expresado por ustedes en cada una de las misivas allegadas, se puede concluir que, no se encuentran unificados los pliegos de solicitudes, no obstante, a 31 de marzo de la presente anualidad manifestaron el interés.

Del mismo modo, y dando aplicación a lo reglado en el ***Parágrafo 3. Artículo 2.2.2.4.10.*** *y el* ***Artículo 2.2.2.4.11,*** para la comisión negociadora unificada, en la medida que, Sintrambiente dio cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del parágrafo segundo del ***Artículo 2.2.2.4.4***, esto es, haber certificado 27 integrantes, censo a 31 de diciembre de 2023, podrá contar con un negociador y su respectivo suplente en la mesa de negociación cuya instalación será comunicada próximamente.

Atentamente,

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretaria General CAS

Proyectó: Mauricio Franco- Abg. Contratista SGL
Reviso Jurídicamente: xxxxx
Aprobó: xxxxxxx- Secretario General CAS

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 0,00

Valor económico indexado:
$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2457839
Fecha del registro:	2023-08-03
Registrado por:	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO (CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	25000234100020210052100
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 de la seccion primera del tribunal administrativo oral de cundinamarca
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2022-04-04

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	
Número de identificación tributaria	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo		
Número de identificación tributaria	900648934	Empresa De Servicios Publicos De Santander		DEMANDADO			
Número de identificación tributaria	9003641037	Empresa de Servicios Públicos de Barichara		DEMANDADO			

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890210932	MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER		DEMANDADO	Activo		
Cédula de Ciudadanía	1102363825	EDWING FABIAN DIAZ PLATA		DEMANDANTE			

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-08-03	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	91455942	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

El 26 de diciembre de 2011 se suscribió un convenio entre la gobernación de Santander y la Empresa de servicios públicos de Barichara SA ESP, por un valor inicial de $1.783.441.616, con el objetivo de ampliar y optimizar el sistema de alcantarillado y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en Barichara, Santander.

Posteriormente, se realizaron varias adiciones y suspensiones de obra sobre el mismo convenio, lo que llevó a un valor adicional de $625.561.921 y un anticipo inicial de $891.720.808. A pesar de esto, la obra de la PTAR solo fue entregada en 2015.

El 8 de marzo de 2012, la Empresa de Servicios Públicos de Barichara suscribió un contrato de obra con CIAMING LTDA, representada legalmente por el señor Lennin Dario Pardo Pulido, para la ampliación y optimización del sistema de alcantarillado y la PTAR de Barichara. El contrato tuvo un valor inicial de $1.695'009.938 y un valor adicional de $594'724.362, con una duración inicial de 9 meses.

El contrato de CIAMING LTDA inició el 11 de mayo de 2012 y finalizó el 16 de agosto de 2015, según el acta de recibo final del contrato.

La PTAR de Barichara nunca cumplió su objetivo contractual y no ha funcionado adecuadamente, causando inconformidades en el municipio debido a la contaminación de fuentes hídricas y el medio ambiente, así como problemas de salud pública.

Lugar de los hechos: SANTANDER, BARICHARA
Fecha de los hechos: 2011-12-26
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas del proceso

Entidad:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
Causa:	DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR VERTIMIENTO DE CONTAMINANTES

Pretensiones declarativas

Tomar medidas para no seguir generando daños ambientales

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: Si

Estimación económica:
$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-03	ALTA	2024	Provisión contable	$ 580.000,00			MEDIO ALTO	ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Actuaciones del proceso

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-04-04	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2022-05-17	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-05-18	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2022-08-25	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2022-12-13	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2023-01-31	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA	Fija nueva fecha para audiencia pacto de cumplimiento	MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2023-01-31	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-02-22	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO FALLIDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO
2024-02-06	2024-02-21	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA INTERVENCION DE TERCEROS	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	NIEGA LEGITIMACIÓN EN CAUSAS	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-04-04	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-04-04	2023-08-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CUNDINAMARCA		MARCOS FERNANDO PEÑALOZA NIÑO

Estado del proceso:
Terminado

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 0,00

Valor económico indexado:
$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2351123
Fecha del registro:	2022-09-28
Registrado por:	MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	47001233300020220017300
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de magdalena
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de magdalena
Fecha de admisión de la demanda:	2022-09-19

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	800099287	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA		DEMANDADO	Terminado		PEDRO LUIS ACOSTA TAMARA
Número de identificación tributaria	829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DEL MAGDALENA		DEMANDADO	Activo	JORGE ISACC GARCIA GOMEZ	
Número de identificación tributaria	899999083	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		DEMANDADO	Terminado		MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ
Número de identificación tributaria	800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		DEMANDADO	Activo	ALDO CIRO BARGUIL FLOREZ	

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		DEMANDADO	Terminado		NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO
Número de identificación tributaria	900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		DEMANDADO	Activo	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA	
Número de identificación tributaria	891410354	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA		DEMANDADO	Activo	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE	
Número de identificación tributaria	890399029	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA		DEMANDADO	Activo	SANTIAGO GRISALES ARCINIEGAS	
Número de identificación tributaria	811000231	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA		DEMANDADO	Activo	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO	
Número de identificación tributaria	800252843	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA		DEMANDADO	Activo	YOHANA MARCELA VALDERRAMA CARDENAS	
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	
Número de identificación tributaria	899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	JUAN CARLOS PEREZ FRANCO	
Número de identificación tributaria	891501885	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON	

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	890803005	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	JORGE IVAN LOPEZ DIAZ	
Número de identificación tributaria	890704536	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA	
Número de identificación tributaria	890399002	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL	
Número de identificación tributaria	899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA	
Número de identificación tributaria	8001039206	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		DEMANDANTE			

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

En el Departamento del Magdalena se han experimentado las consecuencias de del fenómeno erosivo fluvial, cuyos efectos se han venido exacerbando, ocasionando impactos negativos en diversos municipios de este departamento.

Así, resulta imperioso implementar acciones tendientes a mitigar y a controlar la erosión que aqueja en la actualidad a los quince (15) municipios del Departamento del Magdalena, esto es, El Banco, Plato, Guamal, Sitionuevo, Santa Ana, El Piñon, San Sebastián de Buena Vista, Tenerife, Pedraza, Cerro de San Antonio, San Zenón, Santa Bárbara de Pinto, Zapayán, Salamina y Remolino. En este sentido, las entidades demandadas se han abstenido de ejecutar tales acciones, pese a que a las mismas constitucional y legalmente les compete implementar dichas medidas, circunstancia que vulnera los derechos colectivos cuyo amparo y protección se solicita mediante la demanda interpuesta.

Anotación adicional: Se establece como fecha de los hechos la misma en la que se carga la información de la demanda.

Lugar de los hechos: MAGDALENA, EL BANCO
Fecha de los hechos: 2022-09-28
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas del proceso

Entidad:	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Causa:	VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO

Pretensiones declarativas

PRIMERO. AMPARAR los derechos colectivos previstos en los literales a) y l) del Artículo 4° de la Ley 472 de 1998, a saber: "a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias" y "l) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente", en favor de los habitantes de los municipios de El Banco, Plato, Guamal, Sitionuevo, Santa Ana, El Piñon, San Sebastián de Buena Vista, Tenerife, Pedraza, Cerro de San Antonio, San Zenón, Santa Bárbara de Pinto, Zapayán, Salamina y Remolino y, como consecuencia de lo anterior:

SEGUNDO. ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA), a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG), a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, implementar acciones tendientes a mitigar y controlar el fenómeno de erosión fluvial que aqueja en la actualidad a los territorios de los citados municipios del DEPARTAMENTO DLE MAGDALENA, entre ellas -pero no limitada a estas- : la ejecución de obras estructurales tales como: la protección de orillas con espigones, gaviones, diques marginales y enrocados de protección e, inclusive, la implementación de medidas no estructurales, tales como las de gestionar mecanismos de participación pública e información a la población de los plurimentados municipios, en aras de fortalecer el proceso de comunicación del riesgo; así como también, la restauración ecológica a través de siembra de bosques de galería, como medida de protección, a fin de brindar mayor estabilidad al suelo.

TERCERO. ORDENAR a las citadas entidades efectuar cualquier otro tipo de medidas que el Tribunal estime pertinentes, en aras de garantizar la protección de los derechos colectivos aquí amenazados.

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: No

Estimación económica:
$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2024-01-14	MEDIA	2026	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-07-23	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-01-20	REMOTA	2024	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2024-01-02	REMOTA	2026	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALDO CIRO BARGUIL FLOREZ
2023-09-29	REMOTA	2026	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALDO CIRO BARGUIL FLOREZ
2022-10-27	REMOTA	2027	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ALDO CIRO BARGUIL FLOREZ

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DEL MAGDALENA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-05	MEDIA	2026	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OMAR TRUJILLO POLANIA
2023-06-24	MEDIA	2026	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OMAR TRUJILLO POLANIA
2022-11-22	BAJA	2032	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NESTOR DAVID OSORIO MORENO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-02	REMOTA	2024	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	LUIS CARLOS DUEÑEZ CRISTANCHO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-09-12	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-03-03	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ
2022-10-04	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-11-30	ALTA	2030	Provisión contable	$ 0,00			MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	JUAN CARLOS PEREZ FRANCO
2022-10-18	MEDIA	2032	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN CARLOS PEREZ FRANCO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-27	BAJA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-10-21	BAJA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-10-03	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	JORGE IVAN LOPEZ DIAZ
2023-03-19	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	JORGE IVAN LOPEZ DIAZ
2022-10-21	MEDIA	2023	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	JORGE IVAN LOPEZ DIAZ

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-07-18	BAJA	2031	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-11-15	BAJA	2031	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-06-25	REMOTA	2029	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2022-12-29	REMOTA	2029	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	OLGA LUCIA OVIEDO VILLEGAS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-06	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2023-06-01	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-05-26	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2022-12-15	ALTA	2025	Provisión contable	$ 0,00			MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	YOHANA MARCELA VALDERRAMA CARDENAS

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-29	MEDIA	2027	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA
2023-09-15	MEDIA	2027	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA
2023-09-14	MEDIA	2027	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-02-03	REMOTA	2026	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ
2022-09-30	REMOTA	2026	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-07	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO
2022-10-11	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	INDIRA HERNANDEZ ROA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-31	MEDIA	2024	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	PEDRO LUIS ACOSTA TAMARA

Actuaciones del proceso

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-10-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	AUTO CORRE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR.	JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-09-28	2022-10-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ
2022-10-31	2022-12-21	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-11-03	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, EN CONTRA DEL AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS CAUTELARES, PRESENTADO POR CARDER	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE
2022-11-10	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	AUTO QUE CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS CAUTELARES.	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE
2023-02-28	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	RESUELVE EL RECURSO DE RESPOSICIÓN Y APELACIÓN, REPONIENDO EL AUTO QUE DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR.	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE
2023-08-10	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA	Declara nulidad de lo actuado y rechaza la demanda por existir agotamiento de jurisdicción	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-08-15	2023-09-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DEL 5 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL, SE DECLARÓ LA NULIDAD DE LO ACTUADO Y SE RECHAZÓ LA DEMANDA.	LUISA MARIA JOSE PEÑA MONSALVE

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	AUTO QU ORDENA CORRES TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR Y REQUIERE	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-09-29	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-10-06	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-10-31	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	PARA LA UNGRD UNIDAD NACIOANL DE GESTIÓN DEL RIESGO A LA CUAL LE IMPONE LAS OBLIGACIONES	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-11-09	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO Y DE DESASTRES INTERPONE RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-11-10	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	TRASLADO SECRETARIAL DEL RECURSO DE APELACION FRENTE A MEDIDA CAUTELAR QUE INTERPUSO UNGRAND	OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO
2022-11-15	2022-11-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-08-30	2023-09-27	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA CONCESION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OLGA PATRICIA GIRALDO CASTAÑO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA		JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-09-29	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	PRONUNCIAMIENTOS FRENTE A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR	JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2022-10-06	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	PRONUNCIAMIENTOS MEDIDA CAUTELAR Y CONTESTACIONES DEMANDA	JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2022-11-01	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA		JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-11-10	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN	JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2023-02-28	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	AUTO RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN	JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ
2023-03-10	2023-03-19	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE REMITE PROCESO A OTRO DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SALA PLENA DEL CONSEJO DE ESTADO		JORGE IVAN LÓPEZ DÍAZ

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-29	2022-10-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Se realizó solicitud de insumos a tres direcciones (envío de memorandos el 27-09-22): DAMCRA - 13012022E3003484-, Dirección Recursos Hídricos - 13012022E3003486- (responden el 27-09-22 que no son competentes) y a Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos - 13012022E3003505- (por sugerencia de Recursos Hídricos) Se remitió pronunciamiento a la solicitud de medida cautelar, con la información básica que tenía pues a pesar del memorando y dos visitas personales a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo el día viernes 30/09/2022, no se me dio insumo alguno para ello.	INDIRA HERNANDEZ ROA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-10-06	2022-10-07	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Se remite, mientras se adjunta un correo presenta tardanza y se queda en carga; por ende, se crea otro correo con todos los adjuntos y correos de c.c. atendiendo a lo preceptuado por lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. e inciso 2 del artículo 186 de la Ley 1437 de 2011. Se intenta reenviar el segundo y luego aparecen dos correos idénticos en la bandeja de salida.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-31	2023-05-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Medida cautelar fue apelada, pasa a Consejo de Estado en Apelación	NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO
2023-07-05	2023-10-24	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECLARA NULIDAD PROCESAL EN FIRME	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Encontrándose confirmadas medidas cautelares por Consejo de Estado, el Tribunal decreta Nulidad actuado por existir agotamiento de jurisdicción.	NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-07-13	2023-10-24	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	Consejo de Estado Confirma Medidas , casi saltantemente Tribunal decreta Nulidad procesal	NELSON ENRIQUE ALVAREZ LIZARAZO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DEL MAGDALENA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-04	2023-02-07	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE OBJECION, ACLARACION Y/O COMPLEMENTACION AL DICTAMEN PERICIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OMAR TRUJILLO POLANIA
2022-10-07	2023-02-07	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE MEMORIAL	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Solicitud Vinculación Litisconsorte necesario Departamento del Magdalena	OMAR TRUJILLO POLANIA
2022-10-07	2023-02-07	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OMAR TRUJILLO POLANIA
2022-10-31	2022-11-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		NESTOR DAVID OSORIO MORENO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-11-10	2022-11-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR	NESTOR DAVID OSORIO MORENO
2023-03-01	2023-09-22	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Mediante auto del 28 de febrero de 2023 1.3 se repone la decisión de forma parcial. en consecuencia respecto de lo demás se concede el recurso de apelación.	OMAR TRUJILLO POLANIA
2023-03-03	2023-09-22	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA CONCESION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	No reponer la decisión contenida en auto del 19 de septiembre de 2022, por medio de la cual se admitió la acción popular de la referencia, atendiendo las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	OMAR TRUJILLO POLANIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-05	2022-10-18	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		JUAN CARLOS PEREZ FRANCO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-05	2022-12-13	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	Contestación de la demanda.	OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2022-10-31	2022-12-13	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2023-07-05	2023-12-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	SENTENCIA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-08-15	2023-12-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2023-08-30	2023-12-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA
2023-12-07	2023-12-28	SEGUNDA INSTANCIA		AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 01 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO		OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-06	2022-12-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		Yohana Marcela Valderrama Cardenas

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-06	2022-10-21	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-10	2022-12-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2022-10-31	2022-12-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2022-11-09	2022-12-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	APELACION A MEDIDA CAUTELAR	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-11-09	2022-12-12	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	CONTRA AUTO QUE DECREO MEDIDA CAUTELAR	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-02-28	2023-03-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA CONCESION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-03-03	2023-05-08	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	NO REPONE RECURO CONTRA AUTO ADMISORIO	SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-12-07	2024-01-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA
2023-12-18	2024-01-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		SANDRA OLGA LUCIA LEON MEJIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-10-10	2022-12-05	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2022-11-18	2022-12-05	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2023-02-28	2023-03-08	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	NO REPONE Y CONCEDE RECURSO DE APELACION	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2023-07-05	2023-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	AUTO QUE DECLARA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2023-07-13	2023-09-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO	RESUELVE RECURSO QUE DECRETO MEDIDA CAUTELAR . CONFIRMANDO MEDIDA CAUTELAR	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA
2023-08-30	2023-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	ADMITE RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO QUE DECLARO LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO	YENNY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-10	2022-11-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		MARTHA ALICIA CORSSY MARTÍNEZ
2022-10-31	2022-11-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	REMITIDO POR MAIL EL 1 DE ONVIEMBRE DE 2022	MARTHA ALICIA CORSSY MARTÍNEZ
2023-07-05	2023-09-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	AUTO QUE TERMINA POR AGOTAMIENTO DE JURISDICCION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	notificado el 10 de agosto de 2023	MARTHA ALICIA CORSSY MARTÍNEZ

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2022-10-31	2022-11-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		LUIS CARLOS DUEÑEZ CRISTANCHO

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2023-07-13	2023-08-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO		LUIS CARLOS DUEÑEZ CRISTANCHO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA
2023-07-05	2023-08-31	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DECLARA NULIDAD PROCESAL EN FIRME	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA		PEDRO LUIS ACOSTA TAMARA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-09-19	2022-09-28	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	Solo se elevan pretensiones declarativas; por ende, no se establece un valor económico del proceso.	INDIRA HERNANDEZ ROA

Sentido del fallo

Instancia	Sentido Fallo	Entidad
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 1.194.420.000,00

Valor económico indexado:
$ 2.925.984.031,36

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	468636
Fecha del registro:	2014-05-08
Registrado por:	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ (CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001230000020090017500
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Reparacion directa
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2009-03-29

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	
Cédula de Ciudadanía	2183409	JAIME PEREZ VASQUEZ		DEMANDANTE			

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2019-04-10	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	Cédula de Ciudadanía	91107459	MAURICIO CASTILLO CARDENAS

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

DAÑOPOR FALLA EN EL SERVICIO POR OMISIONPOR PARTE DE LACORPORACIONAUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER COMO QUIERA QUE JAIME DEIVER PEREZ BELTRAN FALLECIO EN UN ACCIDENTE MIENTRAS CUMPLIA UNA COMISION DE SERVICIO PARA LA ENTIDAD DEMANDADA, EN HECHOS OCURRIDOS EN LA VIA ENTRE PUENTE NACIONAL Y SAN GIL.

Lugar de los hechos: SANTANDER, SOCORRO
Fecha de los hechos: 2007-06-14
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas del proceso

Entidad: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
Causa: DAÑOS OCASIONADOS EN COMISION DE SERVICIOS

Pretensiones declarativas

Declarar que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, es administrativamente responsable de los perjuicios materiales, psicológicos y morales causados a los demandantes, por falla del servicio probada por omisión en la afiliación a la ARL al señor Jaime Deiver Perez Beltrán, quien falleció de forma violenta en accidente de tránsito en actos del servicio y con ocasión del mismo dentro de su jornada laboral y en cumplimiento de una comisión de servicios.
Que se declare que el hecho ocurrido el 14 de junio de 2007, donde perdió la vida el señor Jaime Deiver Perez Beltrán, fue un accidente de trabajo.

Valor económico del proceso: “Determinado"

Genera erogación económica: Si

Pretensiones:

Tipo de pretensión	Unidad monetaria	Valor	Valor económico inicial
Daño material - otros	Pesos	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00
Daño inmaterial - otros	Salarios minimos mensuales	1.800,00	$ 894.420.000,00

Valor total de las pretensiones: "Determinado"

Valor total **inicial** de las pretensiones **materiales**

$ 300.000.000,00

Valor total **inicial** de las pretensiones **inmateriales**

$ 894.420.000,00

Valor total **indexado** de las pretensiones **materiales**

$ 585.984.031,36

Valor total **indexado** de las pretensiones **inmateriales**

$ 2.340.000.000,00

"**Juramento estimatorio o estimación razonada de la cuantía:** "

1,80 SALARIOS MINIMOS MENSUALES, por un valor económico de $ 894.420,00

Calificación del riesgo y provisión contable

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2020-01-31	BAJA	2020		$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	MAURICIO FERNANDO RODRIGUEZ TAMAYO
2017-07-25	REMOTA	2020		$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA

Actuaciones del proceso

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2009-03-29	2017-06-27	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		Santiago Pulido
2009-12-16	2017-07-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 SIN ESPECIALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2013-06-24	2017-07-03	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FALLO	SENTENCIA	DESPACHO 00 SIN ESPECIALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2013-12-05	2017-07-03	SEGUNDA INSTANCIA		AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2014-03-07	2017-07-03	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-06-05	2017-07-03	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	CON PODER OTORGADO POR LA CAS AL ABOGADO CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA	CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-07-19	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	RECONOCE PERSONERIA APODERADO CAS	CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2018-05-01	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2017-08-29	2018-07-02	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2018-07-31	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2018-08-21	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2018-12-04	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-08-29	2017-12-07	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 01 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-09-29	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-10-20	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
2017-11-06	2017-11-06	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2019-08-16	2019-09-26	SEGUNDA INSTANCIA		AUTO QUE DA TRAMITE	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	Requiere Resolución de nombramiento y acta de posesión del Representante Legal de la CAS	Mauricio Fernando Rodríguez Tamayo
2020-01-17	2021-02-26	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		NOHORA JIMENA PINILLA TORRES
2021-06-23	2021-09-21	SEGUNDA INSTANCIA		AL DESPACHO CON PROYECTO DE FALLO	DESPACHO 09 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		NOHORA JIMENA PINILLA TORRES
2021-10-08	2022-09-02	SEGUNDA INSTANCIA		SENTENCIA	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO		MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
2023-09-12	2023-09-12	SEGUNDA INSTANCIA		NOTIFICACION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

Sentido del fallo

Instancia	Sentido Fallo	Entidad
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	FAVORABLE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
SEGUNDA INSTANCIA	FAVORABLE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 0,00

Valor económico indexado:
$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2137228
Fecha del registro:	2020-07-17
Registrado por:	FERNANDO SALAZAR RUEDA (FONDO ADAPTACION)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001233300020190092800
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2019-12-10

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	900450205	FONDO ADAPTACION		DEMANDADO	Activo	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ	
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO - SUCESOR PROCESAL	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	
Cédula de Ciudadanía	91206521	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA		DEMANDANTE			

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-02-14	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	111111	APODERADO POR DEFINIR

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

1. Desde hace aproximadamente 8 años, en los municipios de San Vicente de Chucurí y de Betulia, hubo una cantidad de personas y familias afectadas por la temporada de lluvias como fenómeno natural.
2. El estado para mitigar y solucionar el problema de las personas afectadas a través del Fondo Adaptación, contrató la construcción de Urbanización Yariguies III compuesta por 45 viviendas para ser entregadas a los damnificados de estos dos municipios.
3. El terreno utilizado para el proyecto de vivienda anteriormente descrito está localizado dentro de la circunscripción territorial del municipio de San Vicente de Chucurí.
4. El proyecto de vivienda descrito en los hechos anteriores solo llegó a un 53% de la obra no obstante de habérsele invertido cerca de tres mil millones de pesos.

Lugar de los hechos:	SANTANDER, SAN VICENTE DE CHUCURI
Fecha de los hechos:	2012-03-01
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?:	NO

Causas del proceso

Entidad:	FONDO ADAPTACION
Causa:	DAÑOS A BIENES POR EJECUCION DE OBRA PUBLICA

Pretensiones declarativas

Que se ordene al Fondo Adaptación garantizar el ejercicio de los derechos e intereses colectivos establecidos en los numerales b, e, y l del artículo 4 de la ley 472 de 1998.
Que se ordene al director la terminación de la construcción de la urbanización Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucurí.

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: No

Estimación económica:
$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

FONDO ADAPTACION

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-12-28	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ
2023-06-26	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ
2022-12-29	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	DIANA CAROLINA PINZON VELASQUEZ

Actuaciones del proceso

FONDO ADAPTACION

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2019-12-10	2020-07-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		FERNANDO SALAZAR RUEDA
2020-02-18	2021-03-15	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		FERNANDO SALAZAR RUEDA
2022-11-08	2022-11-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		Diana Carolina Pinzon Velasquez

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2019-12-10	2020-07-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		FERNANDO SALAZAR RUEDA
2023-12-18	2023-12-18	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AL DESPACHO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
2024-02-12	2024-02-21	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

Estado del proceso:
Activo

Estado del proceso en su entidad:
Activo

Valor económico inicial:
$ 0,00

Valor económico indexado:
$ 0,00

Datos del registro del proceso judicial

Número EKOGUI:	2290725
Fecha del registro:	2022-05-02
Registrado por:	DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA)
Tipo de proceso:	JUDICIAL
Código Único del Proceso:	68001233300020200103200
Jurisdicción:	Contencioso administrativa
Acción, medio de control, procedimiento o subtipo de proceso:	Proteccion de los derechos e intereses colectivos
Despacho inicial:	Despacho 00 del tribunal administrativo oral de santander
Despacho actual:	Despacho 00 del tribunal administrativo de santander
Fecha de admisión de la demanda:	2021-09-10

Partes procesales y estado del proceso

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	830125996	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		DEMANDADO	Activo	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ DUQUE	
Número de identificación tributaria	9008713686	CONCESION RUTA DEL CACAO		DEMANDADO			
Número de identificación tributaria	899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE		DEMANDADO	Activo	SANDRA JEANNETTE GOMEZ GUEVARA	
Número de identificación tributaria	804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER		DEMANDADO	Activo	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	

Tipo de documen	Identificación	Nombre	Dependencia especial	Calidad	Estado del proceso	Abogado Asignado	Abogado que terminó el proceso
Número de identificación tributaria	900467239	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES		DEMANDADO - LITISCONSORCIO	Activo	JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO	
Cédula de Ciudadanía	37939725	LUZ STELLA GARCIA VILLARREAL		DEMANDANTE			

Victimas

Tipo de documento	Identificación	Nombre
Cédula de Ciudadanía	37939725	LUZ STELLA GARCIA VILLARREAL

Apoderado de la contraparte

Fecha de registro	Entidad que registra el abogado de la contraparte	Tipo de documento	Identificación	Nombre
2023-02-14	OPERACION EKOGUI	Cédula de Ciudadanía	111111	APODERADO POR DEFINIR

Hechos relevantes

Descripción de los hechos:

LA PARTE DEMANDANTE RECLAMA VÍA ACCIÓN POPULAR LA DECLARATORIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE CARÁCTER COLECTIVO POR LA PRESUNTA AFECTACIÓN DE SU VIVIENDA UBICADA EN LA VEREDA LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER POR EL REPRESAMIENTO DE AGUAS QUE SE HA GENERADO EN LA QUEBRADA QUE ALINDERA EL PREDIO DE SU PROPIEDAD CON OCASIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL SECTOR POR PARTE DE LA CONCESIÓN RUTA DEL CACAO S.A.S.

Lugar de los hechos: SANTANDER, BARRANCABERMEJA
Fecha de los hechos: 2020-11-25
¿El proceso está relacionado con hechos de corrupción?: NO

Causas del proceso

Entidad: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Causa: DAÑOS A BIENES POR EJECUCION DE OBRA PUBLICA

Pretensiones declarativas

DECLARATORIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS POR PRESUNTA AFECTACIÓN PREDIAL, QUE SE ORDENE A LAS DEMANDADAS ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA MITIGAR, CORREGIR Y EVITAR EL RIESGO.

Valor económico del proceso: “Indeterminado”

Genera erogación económica: Si

Estimación económica:
$ 0,00

Calificación del riesgo y provisión contable

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-11-11	MEDIA	2028	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ DUQUE
2023-05-15	MEDIA	2028	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ DUQUE
2022-12-22	MEDIA	2025	Cuentas de orden	$ 0,00			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	JHONATHAN CAMILO REINA ALFONSO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2024-02-01	REMOTA	2029	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SANDRA JEANNETTE GOMEZ GUEVARA
2023-09-01	REMOTA	2028	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SANDRA JEANNETTE GOMEZ GUEVARA
2023-03-17	REMOTA	2028	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SANDRA JEANNETTE GOMEZ GUEVARA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-08-02	REMOTA	2024	No se registra	$ 0,00			BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	PAOLA ANDREA MATEUS PACHON

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha registro	Probabilidad de perder el caso	Año estimado de la terminación del proceso	Registro contable sugerido	Valor provisión contable	Valor presente contingencia sugerido	Pretensión ajustada indexada	Fortaleza de la demanda	Fortaleza probatoria	Presencia de riesgos procesales	Nivel de jurisprudencia	Abogado
2023-11-29	BAJA	2026	Cuentas de orden	$ 0,00			BAJO	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO

Actuaciones del proceso

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2021-09-10	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE LEVANTA MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2021-09-10	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2022-02-23	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-02-25	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-02-25	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-02-25	2023-07-04	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION MEDIDA CAUTELAR	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-02-28	2023-07-05	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO DE CITACION A TERCEROS	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2022-03-02	2023-07-05	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
2024-02-20	2024-02-20	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2021-09-10	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ
2022-02-18	2023-04-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		OPERACION EKOGUI OPERACION EKOGUI (OPERACION EKOGUI)
2023-02-28	2023-03-17	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		SANDRA JEANNETTE GÓMEZ GUEVARA
2024-01-30	2024-02-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		SANDRA JEANNETTE GÓMEZ GUEVARA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2021-09-10	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ
2022-03-03	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación

Fecha de actuación	Fecha de registro	Instancia	Etapa	Nombre de la actuación	Despacho	Observación	Usuario que registra la actuación
2021-09-10	2022-05-02	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER		DIANA MARCELA CABANZO SANCHEZ
2023-11-01	2023-11-01	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	NOTIFICACION	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	Auto Vinculacion	DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
2023-11-16	2023-11-29	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	CONTESTACION DE LA DEMANDA	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER		JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO

PROCESOS JUDICIALES CAS											
No.	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL	JUZGADO	HIPERVINCULO	ACTUACIONES	PRETENSION	CUANTIA	ESTADO ACTUAL	EVALUACION RIESGO
1	686793333003-2020-00023-00	OSCAR EDUARDO PICO MORENO	CAS y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1OlVxENdTiDW3WtsTZmM8eHoFxeERd-2T?usp=sharing	09 Sep 2020 APODERADO DE LA CAS ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, 14 Sep 2020 PODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA ACCESO AL EXPEDEDIENTE, 21 Sep 2020 PODERADO DE LA CNSC ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PODER CON ANEXOS Y ESCRITO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN, 06 Nov 2020 AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, 20 Nov 2020 EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SE REMITIERON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE A LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, 11 Dec 2020 UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN ALLEGA CONTESTACION AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA, 16 Apr 2021 APODERADO DE LAS CAS DA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO E INFORMA EL CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDAD. 06-08-2022 - AUTO PARA MEJOR PROVEER 12-08-2022 SE RESPONDE EL REQUERIMIENTO DEL JUZGADO 12-10-2022 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DENEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. **MAYO 23 DE 2023.** AUTO REQUIERE A LA CNSC PAGO ARANCEL COPIAS.	Se declare la nulidad de la Resolución No. DGL-00400 del 31 de mayo de 2019, por medio de la cual la CAS., hace nombramiento en periodo de prueba y da por terminado nombramiento de provisionalidad. - Se ordene el reintegro en periodo de prueba al cargo de profesional código 2044 grado 11 de la planta globalizada OPC 11876, de la CAS. b) Reconformar la lista de elegibles excluyendo al señor Jorge Alberto Ortiz Gómez, dado que no cumple con el requisito de experiencia mínima. c) Que se modifique la lista de elegibles determinando que el señor Oscar Eduardo Pico Moreno, ocupa el primer lugar en orden de méritos para proveer el cargo de profesional especializado código 2044 grado 11 OPEC 11876.	11.609.902	**PENDIENTE ARCHIVO** (SENTENCIA 1 INSTANCIA A FAVOR DE LAS CAS NIEGA PRETENSIONES DEMANDNATE)	BAJO
2	68679333300220190017700/01	ALFONSO CASTELANOS CHAPARRO	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2 DE SAN GIL (TAS)	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1icti5UWRw5pzrEM-gJwFbXcwD-G1gxUe	04 Feb 2020 PARA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL - 04 Mar 2020 DR JOHN ANDERSON BELLO ALLEGA PODER ESPECIAL, 19 Oct 2020 CAS ALLEGA PODER Y ACUERDO EL DIA DOMINGO 18/10/2020, 29 Jan 2021 AUDIENCIA INICIAL - 30 DE JUNIO DE 2021-9:00 AM 31 DE MAYO DE 2022 - SIN NOVEDAD: AUTO QUE REQUIERE A LA CAS PARA QUE ALLEGUE EN 5 DIAS COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE PRORROGÓ EL NOMBRAMIENTO EN ENCARGO A ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO; CERTIFICACION DONDE SE SEÑALE LAS RESOLUCIONES QUE NOMBRO Y PRORROGO EL ENCARGO DEL SEÑOR ALFONSO CASTELLANOS CHAPARRO 08-07-2022: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA 08-07-2022 SE RADICO APELACION 30-08-2022 SE CONCEDE RECURSO DE APELACION PRESENTADO 25-11-2022 SE REMITO ACTA DE REPARTO DEL TRIBUNAL 01-12-2022 SE RADICA PROCESO AL TRIBUNAL 27-02-2023 SIN NOVEDAD	Se declare la nulidad de la Resolución No. DGL-0071 del 22 de enero de 2019, por ser violatorio derechos de Alfonso Castellanos Chaparro y solictar su reintegro.	37.119.008	**EN APELACION** (Sentencia de 1 instancia en contra de la entidad y a favor del demandante al declar nulo el acto administrativo demandado)	ALTO
3	250002341000-20160-1029-00	CRISTHIAN JAVIER GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=25000234100020160102900250002 3	07 DE DICIEMBRE DE 2020 AL DESPACHO DEL . 16 Mar 2021 AUTO DE TRASLADO CORRE TRASLADO DE DICTÁMEN PERICIAL, 19 Mar 2021 APODERADO REDEBAN ALLEGA MEMORIAL CON ASUNTO: -ME PERMITO ADJUNTAR MEMORIAL A TRAVÉS DEL CUAL SE DESCORRE EL TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LA PAZ. - JDAM, 08 Apr 2021 BOGOTÁ D.C., 8 DE ABRIL DE 2021 VENCIÓ EL 23 DE MARZO DE 2021, EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL RENDIDO POR EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA JAIRO PEDRAZA ÁLVAREZ, CON ESCRITO ALLEGADO EN OPORTUNIDAD OBRANTE A FOLIO 450 DEL PROCESO, POR LA APODERADA JUDICIAL DE REDIBA S.A., DESCORRIENDO EL TRASLADO. 2024-02-21 Audiencia de contradicción de dictamen	vulneracion de drechos e intereses colectivos debido a las condiciones del agua en las zonas aledañas al relleno sanitario denominado Ecoparque REDIBA en el municipio de Barrancabermeja (Santander) y problemas de contaminación, que afecta la población de Patio Bonito"	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	**ETAPA PROBATORIA**	MEDIO
4	686793333001-2020-00005-00	ADEL FRANCISCO PACHECO ARRIETA	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1Pp-tSkvy6qcXvxkZAJOnyH_XYPv31HVP?usp=sharing	SE ALLEGÓ CONTESTACION DE DEMANDA 10-02-2023 - AUTO QUE FIJA FECHA PARA ADUENCIA DE PRUEBAS 17-02-2023 AUTO QUE REQUIERE A LA CAS 27-02-2023 SE ALLEGA AL PROCESO LA INFORMACION SOLICITADA// 25/10/2023. Auto fija como fecha y hora para celebrar audiencia de pruebas el día PRIMERO 1 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA 9:00 A.M. // Auto de Vinculación Nuevos Demandados	Declarar la nulidad de la resolucion DGL No. 000458 del 25 de junio de 2019, insubsistencia del cargo de asesor, se ordene el reintrego	28.000.000	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
5	68001233300020170092400/01	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER - CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1-0yML5slCyfvj69sAdL2Y4M0xWnNNtiL?usp=sharing	18 JULIO 2019 ALEGATOS DE CONCLUSION 23-08-2022 - AL DESPACHO PARA SENTENCIA 14-09-2022 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - A FAVOR DE LA ENTIDAD 21-09-2022 SIN NOVEDAD 27-09-2022 SE PRESENTÓ RECURSO DE APELACION 17-11-2022 SE ENVIA EL EXPEDIENTE A DIGITALIZACION 15-12-2022 LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL Y AL DESPACHO PARA ESTUDIO DE CONCEDER RECURSO DE APELACION/ 16/01/2023. AUTO CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA A LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SE REMITE AL HCE. 10-02-2023 PROCESO SE RADICA EN EL CONSEJO DE ESTADO 27-02-2023 SIN NOVEDAD. 28-02-2023: AUTO ADMITE APELACIÓN.	Nulidad de las Sanción impuesta por vertimiento de aguas residuales aceitosas, al suelo, y agua, en zona de importancia ecológica por ser declarada como reserva forestal – Rio Magdalena.	1.190.127.314	**APELACION** (Sentecia de primera A FAVOR CAS, Se niegan las pretensiones de la demanda, por no desvirtuar la existencia del vertimiento que originó la sanción ambiental)	MEDIO BAJO

6	686793333001-2019-00118-00	CARMEN SUSANA CAMACHO GUALDRÓN	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 1 ADTIVO ORAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1ddcVhDItk2Wkx1NO4DrYcVlgP8WS0v4o?usp=sharing	26 DE AGOSTO 2020 CAS CONTESTA DEMANDAN, 16 Jul 2021 RECEPCION DE MEMORIAL TAS DEVUELVE EXPEDIENTE 13-06-2022 - AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS, DECLARA PROBADA LA EXCEPCION DE INDEBIDA NOTIFICACION. 27-02-2023 SIN NOVEDAD. **MAYO 12/2023.** AUTO REQUIERE DIRECCIÓN DE LA DTE (CORREO INSTITUCIONAL Y DIR FÍSICA).// 13/09/2023. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DEL LITISCONSORTE// 23/11/2023. TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, 2023-11-22 TrasladoDE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	Declarar la nulidad de la resolucion DGL No. 959 del 29 de noviembre de 2018, se da por terminado periodo en provisionalidad	10.753.148	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
7	110010324000-2020-00104-00	ALFREDO MARTÍNEZ OROZCO	CAS Y OTROS	NULIDAD SIMPLE	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1j737IeLo4zu4jjRz8PKSYzWXNrFNMIhV?usp=sharing	21 DE ABRIL 2021 AUDIENCIA PRUEBAS. 06 DE ABRIL DE 2022 - MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ ALLEGAR PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER 23-08-2022 EXPEDIENTE DIGITAL 26-10-2022 AUTO QUE REQUIERE Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA - SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA 24-11-2022 AL DESPACHO 15-12-2022 SIN NOVEDAD/ 26/01/2023. AUTO IMPONE SANCION AL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, EN EJERCICIO DE PODER CORRECCIONAL DEL JUEZ 10-02-2023 RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE QUE SANCIONA 27-02-2023 SIN NOVEDAD// 10/10/2023. SENTENCIA DECIDE NO REPONER el auto del 26 de enero de 2023, con el cual se impuso la sanción correspondiente a multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al alcalde del Municipio de Los Santos, el señor Luis Bernardo Almeida Espinosa. // 06/10/2023. Auto que resuelve recurso de reposición/ 14/10/2023. OFICIO QUE DA CUMPLIMIENTO A UNA PROVIDENCIA/ 1/12/2023. TRASLADO PARA ALEGATOS, 18 DE DICIEMBRE 2023 CAS PRESENTA ALEGATOS	DECLARAR LA NULIDAD EN CONTRA DE LA SIGUIENTE RESOLUCION EXPEDIDAS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER: 0331 DEL 11 DE ABRIL DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ACTUALIZACION A UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EN MATERIA DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS, MANEJO DE AGUAS, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS.CON SOLICITUD DE SUSPENSION PROVISIONAL.	NO TIENE	**ALEGATOS**	MEDIO
8	110010328000-2015-00022-00	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CASTAÑO	CAS Y OTROS	NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1NjMW3hQrcMQND7DcL4mvnfJnapYHJ7yk?usp=sharing	14-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO - SE ALLEGO PODER 27-02-2023 SIN NOVEDAD	NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL ARTÍCULO 2 LITERAL B DEL DECRETO 1523 DE 2003 Y ARTÍCULO 15 (PARCIAL) DE DECRETO 3770 DE 2008.	NO TIENE	**PARA FALLO**	MEDIO
9	68001233100020090017500/01	JAIME PÉREZ VÁSQUEZ Y OTROS	CAS	REPARACIÓN DIRECTA	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/11aavujjivPxmk43F8p-QY2Y_STfLdh2W?usp=sharing	08-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO 14-07-2022 SE ALLEGA POPDER 30-08-2022 SENTENCIA SEGUNDA FAVORABLE A LA ENTIDAD 21-09-2022 SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN 27-02-2023 SIN NOVEDAD	Jaime Deiver Pérez Beltrán era contratista de la CAS y que murió durante un accidente de tránsito mientras desempeñaba actividades contratadas por esta corporación. Adujo que para el momento de la muerte, la demandada no lo tenía afiliado al sistema de riesgos profesionales y que, en vigencia de un contrato anterior, lo había afiliado a la administradora de riesgos profesionales Liberty Seguros SA.	300.000.000 por lucro cesante, 500 SMLMV para los padres y la hija de la víctima y 100 SMLMV para sus hermanos, por perjuicios morales	**PARA ARCHIVO**	BAJO
10	68001233100019990229300/01	INVIAS	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1fEJVVqpPY3hFL5pnZrPm8YsHETEh0PcP?usp=sharing	08-07-2022 AL DESPACHO PARA FALLO 14-07-2022 SE ALLEGA PODER Y SE INFORMA SOBRE EL EXPEDIENTE ESTA EN EL SAMAI 06-08-2022 SIN NOVEDAD 12-08-2022 SE REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA 06-09-2022 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA 27-02-2023 SIN NOVEDAD // 13/09/2023. PARA ARCHIVAR	La nulidad de las Resoluciones No. 00866 del 25 de agosto de 1998 y 00353 del 15 de marzo de 1999 expedidas por la Corporación Autónoma Regional de Santander	NO TIENE	**PARA ARCHIVO**	BAJO
11	68001233300020220067800-01	OLIVA VANEGAS DE ANGULO Y OTROS	CAS y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	https://drive.google.com/drive/folders/1Mv1x9ni9onkxD6g0X5U2OHahu1ZVq_HD2?usp=sharing	SE RADICÓ DEMANDA - ESPERAR QUE SALGA EL RADICADO EN LA PAGINA DE LA RAMA 27-02-2023 AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA - SE PRESENTÓ RECURSO DE APELACION// 16/11/2023. Rechazar por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 01.02.2023 proferido por la Sala de Decisión de esta Corporación. Segundo. Conceder para ante el H. Consejo de Estado en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que rechaza la demanda, proferido el 01.02.2023.// 16/11/2023. Dispone:Salida temporal, Con el Oficio No. 731 al H. Consejo de Estado Ref. Envío de expediente para resolver Apelación vs Auto que rechaza la demanda	Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE VELEZ, EMPREVEL E.S.P y la CAS, repare el daño causado a la señora OLIVA VANEGAS DE ANGULO y Otras, que, mediante su OMISION, fueron quienes causaron el daño antijurídico que no estaba obligado a soportar y por el cual se solicita esta reparación, razón por la cual estas entidades, deben responder por el daño consistente en el desarraigo familiar que ha sufrido y las incomodidades y su afectación a la casa de habitación, para que sean reparados.	$ 1.503.800.000	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
13	68001233300020200015000/01	ECOPETROL	CAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/folders/1hWokTXfYe5HOTvJpDhbwtIYO-9tpQqDL	30/05/2023. SENTENCIA 1RA INSTANCIA // 07/07/2023. ADMITE RECURSO DE APELACIÓN-// 09/10/2023. AL DESPACHO PARA SENTENCIA	NULIDAD CONTRA DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS: RESOLUCIÓN DGL 0796 DE SEPTIEMBRE 07 DE 2017 Y LA RESOLUCIÓN DGL 0366 DE MAYO 20 DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE IMPONE UNA SANCIÓN.	347.370.878	**APELACION** (Sentecia de primera A FAVOR CAS, Se niegan las pretensiones)	MEDIO BAJO

14	686793333001-2023-00023-00	LIBIA CAROLINA GARAY PINZÓN	CAS y OTROS	NULIDAD	JUZGADO 1 ADTIVO ORAL DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/folders/1KnnslhieLZL4GDLiKkUY3JfypllkmdFN	04/12/2023. SE OTORGA PODER Y SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, 2023-12-19 Sentencia de Primera Instancia, 2024-01-12 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER SOLICITA ADICIÓN Y O ACLARACIÓN DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, 2024-02-27Auto Aclara Sentencia	e se declare la nulidad de la Resolución DGL No. 000705 de once (11) de octubre de 2022, expedida por el Director General de la CAS, mediante la cual de otorgó una prórroga a un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas por parte de la entidad demandada al ciudadano vinculado	NO TIENE	**PARA ARCHIVO** PRIMERO: DECLÁRASE LA NULIDAD PARCIAL de la Resolución DGL No. 000705 de once (11) de octubre de 2022. La declaratoria de nulidad recae exclusivamente sobre el artículo 8° del mentado acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la motiva de la presente decisión.	MEDIO BAJO
15	680012333000-2019-00928-00	LUIS EMILIO COBOS	FONDO DE ADAPTACIÓN VINCULADO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍCOMFENALCO	POPULAR	TAS	https://drive.google.com/drive/folders/1lam2ADk45IaJEL1eC2MmiCBfM5Hq2WLX	15/12/2023. ASIGNADO - 2024-02-07 Auto que Ordena Correr Traslado para Alegar, 2024-02-12 Alegatos CAS, 2024-02-19 Al Despacho Para fallo.	CONSTRUCCION DE LA URBANIZACION YARIGUIES III, COMPUESTA POR 45 VIVIENDAS PARA DAMNIFICADOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y BETULIA	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	**ALEGATOS**	MEDIO
16	680012333000-2020-01032-00	LUZ STELLA GARCÍA VILLAREAL	CAS y OTROS	POPULAR	TAS	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=68001233300020200103200680012 3	1 de febrero de 2024ASIGNADO - 19 de febrero 2024 se allega cata de comité, 20 de febrero pacto de cumplimiento.	SE ORDENE A LA CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. Y DEMAS DEMANDADOS LAS ACCIONES TENDIENTES A MITIGAR RIESGO EN EL TERRENO DE LA ACCIONANTE UBICADO EN LA VEREDA LA FORTUNA	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
17	(Antes 68001233300020220069600)11001032400020230030000	HELVER FERNANDO SÁNCHEZ SUAREZ	CAS y OTROS	ACCIÓN DE NULIDAD	CONSEJO DE ESTADO		2023-08-14 Auto Declara Falta de Jurisdicción o Competencia, 2023-11-29 Reparto y Radicación, 14-02-2024 SE RADICA PODER	NULIDAD INSTAURADO EN CONTRA DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS: RESOLUCIÓN DGL 000289 DEL 24 DE MAYO DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN DGL No. 00000463 DEL 1 DE MAYO DE 2017, POR MEDIO DE LAS CUALES SE OTORGA UNA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN VILLA MARIELA UBICADO EN LA FINCA HOMÓNIMA DEL KILÓMETRO 1 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SUAITA SANTANDER. CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL.	NO TIENE	**ETAPA INICIAL**	MEDIO
18	250002341000-2021-00521-00	FABIÁN DÍAZ PLATA Y OTROS	CAS y OTROS	POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/exps1_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpHVzngp-cpEiffd6SGhjIBhWzCMeX5X2T9jv8vBwQI6g?e=U6p5id	2024-02-05 AUTO QUE RESUELVE Declara falta de legitimación coadyuvante para solicitar medida cautelar	se ORDENE a LA ALCALDÍA DE BARICHARA y AL GOBERNACIÓN DE SANTANDER y demás entidades competentes a gestionar la financiación para la ejecución del proyecto, celebrar los contratos pertinentes para la ejecución de la planta y poner en funcionamiento la planta de tratamiento de aguas Residuales PTAR del municipio de Barichara, no sin antes reevaluar los últimos estudios realizados y contratados por la Empresa de servicios públicos para determinar el lugar donde realmente debe funcionar dicha planta. Lo anterior teniendo en cuenta los hallazgos y comentarios de los profesionales de la comunidad (Prof.univ. Dipl.Ing. Dr. Karl E. Schoenthaler ex - perito jurado del tribunal comercial de Viena, Austria y Katrin Dallmer)	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	ETAPA PROBATORIA	MEDIO
19	470012333000-2022-00173-00	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CAS y OTROS	ACCIÓN POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA		PARA RADICAR PODER.	N	Al tratarse de una Accion Popular no tiene cuantia	N	N
PROCESOS ARCHIVADOS											

1	686793333001-2016-00143-00	MINICIPIO DE HATO	JAIME AMOROCHO ROMERO	Acción de Repetición	1 DE SAN GIL	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWCKMa9I1zPfw6piBR1yrAABVnG5CIre	08 Jul 2020 APODERADA PARTE DEMANDANTE ALLEGA RECURSO DE APELACION CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA - VIA CORREO ELECTRONICO. 19 Oct 2020 CAS ALEGA PODER ESPECIAL. 25 Nov 2020 RENUNCIA DE PODER. 16 Feb 2021 poder solicitud expediente, 2021-11-24Sentencia de Segunda Instancia	REPETICION CONTRA EX ALCALDE	48.795.882	ARCHIVADO	BAJO
2	110010324000-2015-00442-00	OSWALDO LOPEZ PRADA	CAS Y OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO SUSP. PROV	CONSEJO DE ESTADO	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1cGNFH1B-qg34vNsunvbZNbudLLLQmHuZ	06 Nov 2020 AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER EFIRMA:ROBERTO AUGUSTO SERRATO NOV 9 2020 11:58AM, 11 Nov 2020 ACEPTA LA RENUNCIA DE PODER Y REQUIERE AL DEMANDANTE, 24 Nov 2020 SE LIBRÓ OFICIO NO. 2386 REQUIRIENDO AL ACTOR DESIGNAR APODERADO JUDICIAL, 02 Feb 2021 AUTO QUE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE DESIGNE NUEVO APODERADO JUDICIAL EFIRMA:ROBERTO AUGUSTO SERRATO FEB 2 2021 8:58AM, 18 de mayo 2021 DECLARA el desistimiento tácito del proceso de la referencia 24 DE MAYO DE 2022 - SIN NOVEDAD	NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-: LA 1121 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014; POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN, SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL	SE DESCONOCE	ARCHIVADO	BAJO

Bucaramanga

Señoras
MONICA STELLA MONSALVE CAMACHO
ELIANA MELISA CASTILLO GARCIA
WILLINGTON ANGARITA ANGARITA
SINTRAMBIENTE- Subdirectiva San Gil.
E.S.D

Asunto: Solicitud de fecha 5 de abril de 2024 – ACUMULADA a solicitud de fecha 10 de abril de 2024

Cordial saludo.

En atención a la solicitud en referencia, me permito informar que, la respuesta se dará en atención a lo reglado en el decreto 243 de 2024, por el cual se modifica el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, ya que es la norma que comenzó a regir las actuaciones relacionadas con la negociación colectiva a partir de su vigencia.

Previo al señalamiento de las disposiciones previstas en la norma arriba mencionada, se pone de presente que la Corporación Autónoma Regional de Santander, ha mantenido siempre una posición amplia frente a los derechos relacionados con los procesos de negociación colectiva, de ahí que, en días pasados se convocó a las diferentes asociaciones sindicales con las que cuenta la CAS, a que en el marco de su autonomía unificaran los pliegos de solicitudes allegados en su oportunidad.

Del mismo modo por provenir de la misma organización y versar sobre las mismas circunstancias, así como apuntar a la misma petición, esto es, la participación del sindicato en la mesa de negociación se acumula a la presente exposición la solicitud presentada por **WILLINGTON ANGARITA ANGARITA,** coadyuvante con respecto a la solicitud inicial.

Dicho lo anterior, se precisa entonces que, el decreto 243 de 2024 incorpora nuevas regalas entorno a la unificación de pliego de solicitudes en el caso de pluralidad de sindicatos en el nivel de negociación que se este adelantando, las cuales se pueden resumir como sigue:

> ***Artículo 2.2.2.4.3. Definiciones***.
>
> *(…)*

7. Pliego único de solicitudes*: Es el documento final que unifica todas las solicitudes de las organizaciones sindicales, a través de su concertación previa e interna, sin duplicar peticiones de las diferentes organizaciones. Este documento se constituye en requisito sin el cual no se instalará la mesa de negociación, ni se dará inicio a la mismo.*

8. Comisión negociadora unificada sindical*: Es el grupo de negociadores delegados por las organizaciones sindicales, de acuerdo con el ámbito de negociación, resultante del proceso de concertación entre ellas, la cual debe ser presentada con el pliego de solicitudes unificado.*

Artículo 2.2.2.4.4. Reglas de aplicación

3. Unidad en la negociación colectiva, que significa unidad de pliego, de comisión negociadora unificada sindical, de mesa de negociación y de acuerdo colectivo por ámbito de negociación, ya sea nacional, sectorial, territorial y/o por entidad de carácter singular.

Parágrafo: 2. La certificación que, como requisito y condición de participación, necesariamente deberá expedir toda organización bien sea sindicato, federación o confederación, con las firmas de su secretario y fiscal, sobre el número de sus empleados públicos afiliados, registrados en los libros sindicales, con derecho y pago de su cuota sindical descontada por el empleador.

Esta certificación se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y debe ser coincidente con los fondos depositados en bancos por concepto de cuotas sindicales descontadas a los empleados públicos y consignadas a las organizaciones sindicales, ***con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.*** (negrillas y subrayado fuera del texto original).

En caso de no entregarse la certificación o de no ser expedida en forma concreta, precisa y cierta sobre el número de empleados públicos afiliados a una organización sindical, quedará suspendida la participación, permisos sindicales y demás garantías eventuales de la respectiva organización sindical y sus negociadores o delegados durante el proceso de negociación, hasta tanto expida la certificación en forma debida, precisa y cierta.

Del mismo modo, el área de Talento Humano de cada entidad o quien haga sus veces deberá expedir una certificación en la que conste el número de afiliados con descuento por cada organización sindical.

En caso de existir diferencia entre las certificaciones señaladas en los numerales1 y 2 del presente parágrafo, para determinar el número de afiliados a las organizaciones, la organización sindical deberá demostrar el número de servidores públicos que efectúan el pago directo de la cuota sindical ordinaria.

Artículo 2.2.2.4.9. Condiciones y requisitos para la comparecencia sindical e inicio de la negociación*.*

2. Dentro de la autonomía sindical, en caso de pluralidad de organizaciones sindicales de empleados públicos, éstas deberán realizar previamente actividades de coordinación para la unificación del pliego de solicitudes, con el fin de concurrir en unidad de pliego y en unidad de comisión negociadora.

(…)
Parágrafo 1. *En caso de no existir unificación del pliego por parte de las organizaciones sindicales en el primer trimestre del año, el Gobierno nacional, la cabeza del respectivo sector, el ente territorial o la entidad, según el ámbito de negociación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de los pliegos de solicitudes y respetando el principio de autonomía sindical, convocarán a los representantes de la totalidad de las organizaciones que presentaron pliego, según el ámbito de negociación, para que, durante el término de cinco (5) días hábiles, unifiquen los puntos de los pliegos radicados y presenten, al vencimiento de este último término, un único pliego sindical.*

Independientemente de la representatividad de las organizaciones sindicales, éstas deberán llegar a un acuerdo para unificar los pliegos y para comparecer a la negociación colectiva de su ámbito. Solo se convocará al proceso de unificación a la/s organización/es que manifiesten por escrito, a más tardar el 31 de marzo de la anualidad, su intención de unificar pliego de solicitudes de acuerdo con los requisitos de comparecencia y representatividad. Los negociadores elegidos por las asambleas quedan investidos de la facultad de acordar dicha unificación de pliego.

Sin perjuicio de la autonomía sindical, el Gobierno nacional, la cabeza del respectivo sector, el ente territorial o la entidad, según el ámbito de negociación, puede prestar su colaboración a las organizaciones sindicales con el fin de unificar el pliego, con el propósito de poder dar inicio al proceso; dicha colaboración será solo para términos logísticos y, en todo caso, serán las organizaciones quienes, dentro de los términos establecidos en el presente artículo, deberán definir dicha unificación, so pena de no ser incluidas en el proceso de negociación.

Parágrafo 2. *Pasados los cinco (5) días hábiles señalados en el parágrafo anterior, las organizaciones presentarán el pliego único de solicitudes y la comisión negociadora unificada sindical de todas las organizaciones que cumplan los requisitos de comparecencia, con el único fin de instalar la mesa de negociación por parte del Gobierno nacional, la cabeza del respectivo sector, el ente territorial o la entidad, según el ámbito de negociación.*

Parágrafo 3. Artículo 2.2.2.4.10. Número de negociadores, grado de representatividad y conformación de la comisión negociadora unificada sindical*.*

Como se desprende de lo anterior la intención del gobierno al reglamentar la negociación colectiva fue la de unificación de los pliegos de solicitudes y la comparecencia en el parco del principio de participación, de todas las asociaciones sindicales en el respectivo nivel.

Teniendo en cuenta lo expresado por ustedes en cada una de las misivas allegadas, se puede concluir que, no se encuentran unificados los pliegos de solicitudes, no obstante, a 31 de marzo de la presente anualidad manifestaron el interés.

Del mismo modo, y dando aplicación a lo reglado en el ***Parágrafo 3. Artículo 2.2.2.4.10.*** *y el* ***Artículo 2.2.2.4.11,*** para la comisión negociadora unificada, en la medida que, Sintrambiente dio cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del parágrafo segundo del ***Artículo 2.2.2.4.4***, esto es, haber certificado 27 integrantes, censo a 31 de diciembre de 2023, podrá contar con un negociador y su respectivo suplente en la mesa de negociación cuya instalación será comunicada próximamente.

Atentamente,

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretaria General CAS

Proyectó: Mauricio Franco- Abg. Contratista SGL
Reviso Jurídicamente: xxxxx
Aprobó: xxxxxxx- Secretario General CAS



MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
NIT 91.350.407-6
CR 42 B 84 - 255
Tel: (037) 3176379842
Bucaramanga - Colombia
aux.mauriciofranco@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 347

Señores	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS		
NIT	804.000.292-0	**Teléfono**	(037) 7238925
Dirección	CR 12 9 06 BRR LA PLAYA	**Ciudad**	San Gil - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/04/2024, 10:57
Expedición	19/04/2024, 10:57
Vencimiento	04/05/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PERIODO DEL 18 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DE 2024 CONTRATO 00044-2024	1.00	6,521,900.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Seis millones quinientos veintiun mil novecientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-05-04 por $ 6,521,900.00

Observaciones:

Total Bruto	5,480,588.24
IVA 19%	1,041,311.76
Total a Pagar	6,521,900.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764060227249 aprobado en 20231120 prefijo FEV desde el número 338 al 5000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa 7 x 1000
CUFE: 56d6849b7351e9365f6d4d8ef83d6c040d33c15eee87c1f577c4e4d53b63515c6394b0f793180798e4cd8663552274b5

CAS	**FORMATO PAZ Y SALVO CONTRATISTA**	Código: F-PCT-015 Versión: 09 Página: 1 de 1 Fecha de Aprobación: 31/05/2023

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre del Contratista	MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ	**CEDULA**	91.350.407
Dependencia	SECRETARIA GENERAL		
Número de Contrato: 00044-2024	**Fecha del contrato: Dia** 17 **Mes** DE ENERO **Año** 2024		
Fecha de Terminacion contrato :	**Dia** 17 **Mes** DE ABRIL **Año** 2024		

Supervisor/Jefe de Dependencia

Jefe del Área de Bienes y Servicios

Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.
Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

Powered by CamScanner

CLINILAGO
Medicina Social con Calidad Humana

Calle 29 Nº 9-96 Lagos I - Floridablanca
Teléfonos: 6382830 - 6394359

Nombres y Apellidos Mauricio Alberto Franco Hernandez *Floridablanca,* 22/04/2024

C.C. 91350407 *Género:.* MASCULINO *Edad (años):* 45,8

Empresa Particular *Tipo de Exámen* Ex.Ocupacional Egreso

Apto SI *Cargo u Oficio a desempeñar:* Abogado -Contratista

Apto con restricciones que No limitan su labor:

Apto con restricciones que limitan su labor *Tipo de restricciones:*

Recomendaciones: DIETA SALUDABLE

Egreso satisfactorio; X *Aplazado:*

Egreso No satisfactorio:

El concepto de aptirud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados : EXAMEN MEDICO CLINICO

Recomendaciones:

Higiene Postural: X *Pausas Activas:* X

Uso de EPP: X *Habitos de vida saludables* X

Ejercicio regular: X *Adecuado manejo de la voz:*

Adecuado levantamiento de carga:

Otras recomendaciones DIETA SALUDABLE

Consentimiento informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor abajo mencionado a realizar en mi el examen médico ocipacional, registrado en este documento El doctor abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del exámen médico y/o paraclínicos ocupacionales. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del exámen médico y/o paraclínicos ocupacionales, a partir de la asesoria brindada antes de las respectivas pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara(n) el (los) exámen(es). Fui informado de las medidas que tomará la entidad Clinilago para proteger la confidencialidad de mis resultados. Tengo derecho a solicitar y/o recibir copia de la valoración médica ocupacional. Las respuestas dadas por mi en este (os) exámen (es), están completas y son veridicas. Autorizo Clinilago para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacion en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Nombre del Médico: WINTONG JOSÉ LORA MENDOZA
Médico Especialista en Salud
Ocupacional y Riesgos Laborales
R.M. 15543 / 91 - R.S.O. 12554

Firma:

RM LSO: C.C. 2759076

Nombre del Trabajador: Mauricio Alberto Franco Hernandez

Firma:

C.C: 91350402

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION NÚMERO 012554 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **LORA MENDOZA WINTONG JOSE** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 2759076 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **LORA MENDOZA WINTONG JOSE.** - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES. identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 2759076, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 24 JUN 2015

ALIX PORRAS CHACON
Secretaria de Salud Departamental

VoBo: Héctor Ariza – Director Administrativo

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91350407
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 12 N° 34-67 OF. 505 EDIF.	TELÉFONO:	6915159
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7921598941**		TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		2			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/04/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		554587480

NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7916583758	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2024/03/11

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 177.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 177.900**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 138.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 138.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 5.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 5.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 321.900**
VALOR MORA:	**$ 800**
TOTAL PAGADO:	**$ 322.700**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91350407
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 12 N° 34-67 OF. 505 EDIF.	TELÉFONO:	6915159
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7916583758**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/03/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		503953475

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 240.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 240.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 187.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 187.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 7.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 435.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 435.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91350407
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 12 N° 34-67 OF. 505 EDIF.	TELÉFONO:	6915159
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7918806282**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/04/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		554597739

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 417.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 417.500**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 326.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 326.100**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 13.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 13.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 757.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 757.300**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91350407
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 12 N° 34-67 OF. 505 EDIF. LOS CA	TELÉFONO:	6915159
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7918806282**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/04/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		554597739

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 417.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 417.500	$ 0	$ 417.500
SUBTOTALES:										**$ 417.500**	**$ 0**	**$ 417.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 326.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 326.100	$ 0	$ 0	$ 326.100
SUBTOTALES:													**$ 326.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 326.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.700	$ 13.700	$ 0	$ 0	$ 13.700
SUBTOTALES:									**$ 13.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 13.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 91350407 | FRANCO HERNANDEZ MAURICIO ALBERTO | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 3.320.000 | | | | NO | | | | | | | | 01-30 | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 2.608.760 | $ 417.500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 417.500 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 30 | $ 2.608.760 | $ 326.100 | $ 0 | $ 326.100 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 2.608.760 | 91350407 | $ 13.700 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	**$ 757.300**

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ *Identificado con* *CC91350407*

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0529 CARRERA 33, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS CUENTA DE AHORROS

Número	:	*24104014642*
Fecha de Apertura	:	*02 de febrero de 2021*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR
Realizada en la oficina 0529 CARRERA 33 de la ciudad de BUCARAMANGA, el día viernes, 7 de enero de 2022.

Cordialmente,

Efectuado por:
J2O4P2R3 - JESUS AMILCAR ORTEGA PINTO



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO Establecimiento Bancario | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888550800

(415)7707212489984(8020) 000001488855080 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 3 5 0 4 0 7	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 3 5 0 4 0 7	1 9 9 6 0 8 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FRANCO	HERNANDEZ	MAURICIO	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 27 3733 ED GREEN GOLD OF 807

42. Correo electrónico: francoabogadousta@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 8 8 4 8 7 2	3 1 7 6 3 7 9 8 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 3 0 5 1 4				2 4 2 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 16 / 12 : 59: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FRANCO HERNANDEZ MAURICIO ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO